



---

**PPT.- Expediente de servicios**

**“SERVICIOS ALTAS/ BAJAS, SUSPENSIÓN/ RECONEXIÓN,  
REVISIÓN DE SUMINISTROS SUSPENDIDOS Y CAMBIOS DE  
CONTADOR”**

**POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE:  
SERVICIOS DE ALTAS/BAJAS,  
SUSPENSIÓN/RECONEXIÓN,  
REVISIÓN DE SUMINISTROS  
SUSPENDIDOS Y CAMBIOS DE  
CONTADOR GESTIONADOS POR  
HIDROGEA EN EL MUNICIPIO DE  
CARTAGENA**

## Índice

1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....	4
1.1. Objeto.....	4
1.2. Alcance de los Servicios.....	4
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.....	6
2.1. Supervisión Técnica y Seguimiento del Objeto del Contrato.....	6
2.2. Resumen de los servicios .....	6
2.3. Procesos y Operaciones básicos en los servicios objeto del presente Pliego. ....	7
2.3.1. Condiciones comunes de aplicación a los Servicios licitados.....	9
2.3.2. Descripción de los Servicios. ....	10
2.3.2.1 Instalación de Contadores por Alta de Suministro.....	10
2.3.2.2 Retirada de Contadores por Baja de Suministro.....	11
2.3.2.3 Servicio de Recogida y Gestión documental. ....	12
2.3.2.4 Retirada de Contadores con origen en revisión de bajas.....	13
2.3.2.5 Servicio de Avisos de Suspensión de Suministro.....	13
2.3.2.6 Suspensión de Suministro. ....	13
2.3.2.7 Reposición de Suministro.....	14
2.3.2.8 Servicios de revisión de Suministros Suspendidos.....	15
2.3.2.9 Cambios de Contador.....	16
2.3.3. Operativas básicas inherentes a la prestación de los servicios definidos en el Pliego. 17	
2.3.3.1 Generación de lotes en GOT. ....	17
2.3.3.2 Actuaciones de Regularización de Base de Datos.....	18
2.3.3.3 Actuaciones ante la posible detección de Fraudes. ....	18
2.3.3.4 Pasos a seguir para la Comunicación de Fraudes.....	18
2.3.3.5 Reparación, modificación de las instalaciones de medida.....	19
2.4. Campañas.....	19
3. PERSONAL Y MEDIOS PROPIOS .....	20
3.1. Personal.....	20
3.2.-Obligaciones en materia de Seguridad y Salud.....	23
3.2.1. Medidas de Prevención y Protección.....	23
3.2.2. Modalidad Preventiva.....	24
3.2.3. Evaluación de Riesgos y Planificación. ....	24

---

3.2.4. Evaluación de Riesgos para los servicios e instalaciones objeto de este Pliego. ....	24
3.2.5. Medidas de Emergencia. ....	24
3.2.6. Vigilancia de la Salud. ....	24
3.2.7. Formación e Información. ....	25
3.2.8. Equipos de Protección Individual (EPIs). ....	25
3.2.9. Elementos de Seguridad. ....	25
3.2.10. Control de la Siniestralidad. ....	25
3.2.11. Auditoria de Prevención. ....	25
3.2.12. Técnico Responsable PRL. ....	26
3.2.13. Coordinación de Actividades Empresariales. ....	26
3.2.14. Gestión de la Documentación y Datos del Personal. ....	26
3.3.- De la subrogación del personal. ....	27
3.4.-Formación y cualificación del Personal. ....	27
4. MEDIOS MATERIALES Y CAPACIDAD TÉCNICA. ....	28
4.1. Medios de Transporte. ....	30
4.2. Sistemas Informáticos. ....	31
4.3. Comunicaciones. ....	31
4.4. Centro de Trabajo, Oficinas y Almacén. ....	32
4.5.-Control de Calidad. ....	32
4.6.-Tiempos de Respuesta. ....	32
4.7.-Sistema de Gestión de la Calidad. ....	33
4.8.-Medio Ambiente y Gestión de Residuos. ....	33
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. ....	34
6. PRECIO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	34
7. DEVENGOS Y PAGOS. ....	35
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	36
8.1. Criterios evaluables mediante fórmulas. ....	36
8.2. Criterios evaluables mediante juicios de valor. ....	38
9. PENALIZACIONES. ....	38
9.1. Penalizaciones de aplicación a las actividades objeto de este pliego. ....	38
9.1.1. Penalizaciones por cruce de contadores. ....	38

---

9.1.2. Penalizaciones por retraso en la ejecución de Ordenes de Trabajo o en fecha distinta a la prevista. ....	39
9.1.3. Penalizaciones por devolución de Ordenes de Trabajo en GOT no tratadas o tratadas parcialmente. ....	39
9.1.4. Penalizaciones por deterioro del alojamiento del contador o del resto de la instalación. ....	40
9.1.5. Penalizaciones por retraso injustificado o por falta de equipos .....	40
9.1.6. Penalizaciones por uniformidad e identificación. ....	40
9.2. Penalizaciones por incumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad y Salud. ....	41
10. Causas de Resolución del contrato. ....	41
11. Condiciones Generales del contrato. ....	42
ANEXO I .....	46
ANEXO II .....	47
ANEXO III .....	48
ANEXO IV .....	49
ANEXO V .....	50
ANEXO VI .....	50
ANEXO VI .....	51
ANEXO VII .....	52

## **1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

### **1.1. Objeto.**

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir la prestación de los Servicios de ALTAS, BAJAS, SUSPENSIÓN, RECONEXIÓN, REVISIÓN DE SUMINISTROS SUSPENDIDOS Y CAMBIOS DE CONTADOR gestionados por la Empresa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento HIDROGEA (en lo sucesivo HIDROGEA) en el municipio de CARTAGENA regulando los trabajos objeto de este servicio, sus características, medios personales y materiales necesarios para su ejecución sobre los suministros existentes en la red, en los domicilios, locales, comercios e industrias, tanto públicos como privados, donde tenga lugar el suministro de agua a los clientes de HIDROGEA.

Los servicios objeto de contratación comprenden las siguientes actividades:

- Instalación de contadores en Altas de Suministro sin acometida.
- Retirada de contadores en Bajas de Suministro.
- Servicio de recogida de Documentación.
- Retirada de contadores en Revisión Bajas.
- Servicio de Avisos de Suspensión.
- Servicio de Corte y Reposición de suministros.
- Servicio de Revisión de Suministros Suspendidos.
- Cambios de Contador.

### **1.2. Alcance de los Servicios.**

El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego, así como de las posibles mejoras que pudieran derivarse de su oferta, de los que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes teniendo todos los documentos carácter contractual.

A todos los efectos que puedan relacionarse en el presente contrato, el adjudicatario tendrá como único interlocutor a HIDROGEA.

Así mismo el adjudicatario prestará los servicios objeto del presente Pliego de forma que no entorpezca el normal desarrollo de los servicios cuya prestación lleva a cabo HIDROGEA.

El adjudicatario acepta en la ejecución de los trabajos las órdenes dimanadas de HIDROGEA o personas designadas por esta referidas a los servicios contratados.

Así mismo, dará todas las facilidades para el control de los trabajos por parte de HIDROGEEA o personal que esta designe.

El ámbito espacial de realización de los servicios será el del municipio de Cartagena, que actualmente tiene encomendada la prestación del servicio de abastecimiento de agua a HIDROGEEA.

El adjudicatario deberá disponer de un centro de trabajo autorizado, con oficina en la Región de Murcia, con capacidad suficiente para ubicar los medios técnicos, humanos y auxiliares exigidos.

En el ANEXO I “Estructura de Zonas y Eficiencia de Accesos” de este pliego se recoge la distribución actual del municipio de Cartagena gestionado por HIDROGEEA con las zonas que componen la estructura del servicio informando de forma aproximada y no vinculante número total de Puntos de Servicio (PS), así como de los actuales % porcentajes aproximados de eficiencia de acceso sobre el total de PS y desglosados también en % porcentaje aproximado de eficiencia de acceso según emplazamiento exterior e interior.

También y con el objeto de facilitar al licitador la labor de evaluar las necesidades del servicio a licitar, en el ANEXO II “Resumen de Emplazamientos de Puntos de Servicio” de este pliego se recoge la distribución porcentual actual sobre los emplazamientos de los PS que componen el municipio de Cartagena gestionado por HIDROGEEA informando de forma aproximada y no vinculante % porcentaje aproximado de PS desglosado en sus condiciones de emplazamiento según sea este interior o exterior así como de los actuales % porcentajes aproximados de emplazamiento en batería.

HIDROGEEA se reserva el derecho a realizar modificaciones en la composición y distribución mencionada respecto de las Zonas por criterios de optimización de los procesos relacionados directa o indirectamente con la estructura de zonas. Si bien el número de Puntos de Servicio y su emplazamiento es, por lógica, variable y puede sufrir modificaciones según las necesidades de HIDROGEEA, dichas modificaciones que HIDROGEEA efectúe en este sentido no darán derecho de compensación de ningún tipo al adjudicatario.

Cualquier variación significativa de este número de servicios causada por innovaciones tecnológicas, será comunicada con una antelación de 3 meses (tres) por parte de HIDROGEEA, sin que suponga mella de este contrato y sin que tal variación suponga compensación alguna para el adjudicatario salvo el pago, al mismo precio que se viniera percibiendo, de los servicios objeto de este pliego.

Dentro de los trabajos, y sin que suponga un coste adicional para HIDROGEEA, se incluirán desplazamientos necesarios de personal, equipos, materiales, maquinaria y herramienta, así como la retirada y entrega de órdenes de trabajo, ficheros y documentación precisa de las oficinas y otras actuaciones de este pliego.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

### 2.1. Supervisión Técnica y Seguimiento del Objeto del Contrato.

Para garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato, por el adjudicatario se designará un responsable del contrato con la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes a los efectos de supervisar, coordinar y velar por la correcta prestación de los servicios, y ejercer labores de interlocución con HIDROGEA.

HIDROGEA podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del responsable del contrato siempre que medie una causa justificada. En este caso, el adjudicatario propondrá un sustituto con un perfil profesional adecuado en el plazo máximo de quince (15) días desde la solicitud de la sustitución.

A efectos de garantizar la interlocución, HIDROGEA designará uno o varios responsables técnicos en función de las tareas afectadas que ejercerán las funciones de dirección técnica de los trabajos y de supervisión y coordinación con el adjudicatario.

El adjudicatario podrá sustituir al responsable del contrato en cualquier momento, siempre que medie causa justificada para ello, debiendo notificar a HIDROGEA dicha sustitución y las causas que la motivan con una antelación mínima de quince (15) días. En el acto mismo de la notificación de la decisión de sustitución, el adjudicatario comunicará a HIDROGEA el nombre y perfil profesional del nuevo responsable del contrato, que deberá contar con la aprobación de la misma.

Igualmente, HIDROGEA podrá sustituir al responsable o responsables técnicos del contrato cuando lo estime conveniente, debiendo notificar al adjudicatario dicha sustitución con una antelación mínima de quince (15) días.

### 2.2. Resumen de los servicios

Los trabajos que abarca el presente Pliego comprenden los siguientes servicios:

A) Instalación de contadores en altas de suministro sin acometida incluyendo comprobación de la instalación, instalación de contador, comprobaciones de estanqueidad y precintos. Con recogida y gestión de documentación, en su caso, de Altas y Cambios de nombre con origen en operativa On Line.

B) Retirada de contador por baja de suministro o en revisión de bajas con identificación del Contador, lectura, comprobaciones de estanqueidad y precintos. Con posibilidad de anulación de acometida.

C) Se incluye en el presente Pliego como operativa diferenciada el Servicio de Recogida de Documentación que se aplicará para los servicios de Altas y Bajas procedentes de Servicios CAT que así lo requieran, así como para aplicarse a los casos de Cambios de Titular con el mismo origen que no requieren instalación ni retirada de contador.

D) Retirada de Contador por suspensión del suministro por impago con identificación del Contador, lectura, comprobaciones de estanqueidad y precintos. Con posibilidad de anulación de acometida.

E) Reconexión de suministro con instalación de contador, lectura, comprobaciones de estanqueidad, así como precintos.

F) Servicios de Revisión de Suministros Suspendidos.

G) Cambios de Contador con retirada de contador antiguo e instalación de nuevo contador, identificación del Contador, lectura, comprobaciones de estanqueidad y precintos.

H) Los servicios objeto de este contrato incluyen la posibilidad de actuaciones masivas acordadas en el marco de Campañas para los cambios de contador por edad de los aparatos de medida gestionados por HIDROGEA, así como realizar un correcto seguimiento de los datos que refleja el TPL de la Base de Datos y notificar debidamente a HIDROGEA, por medio de las herramientas que el TPL pone a su disposición, de todas las anomalías detectadas. Debiendo el adjudicatario aportar los medios personales y materiales necesarios para la correcta prestación de los mismos.

I) Reparación, modificación de las instalaciones de medida en aquellos casos en los que por mal estado de las instalaciones no sean posibles las operaciones de desmonte o instalación de contadores.

J) Actuaciones inherentes a las operativas incluidas en este pliego son las destinadas a la localización e identificación de tomas fraudulentas de los suministros en los que HIDROGEA realiza la prestación del servicio de agua.

### **2.3. Procesos y Operaciones básicos en los servicios objeto del presente Pliego.**

Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo las especificaciones técnicas que se definen en los siguientes puntos, prevaleciendo en todo caso las instrucciones dadas por el Responsable Técnico de HIDROGEA.

La realización de los trabajos por parte del adjudicatario precisará de la previa expedición de órdenes de trabajo que serán generadas desde el Departamento de Clientes de HIDROGEA. Toda gestión se realizará a través del programa GOT. El adjudicatario deberá poner a disposición de este sistema la infraestructura de hardware que se le precise. El sistema informático que servirá de apoyo a la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego será el programa GOT. Los resultados de los trabajos correspondientes a las órdenes programadas en la aplicación informática (actualmente GOT) se completarán por el adjudicatario en dicha aplicación, IN SITU y en el momento de su realización.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado al uso de los sistemas de gestión de Ordenes de Trabajo que HIDROGEA tiene, y para

ello dispondrá de los terminales necesarios para el desarrollo del trabajo (PDA's, Smartphones, Tablets, etc...) dotando de un terminal a cada operario.

El adjudicatario organizará los medios necesarios para la ejecución de la orden de trabajo y dispondrá de los operarios y vehículos necesarios para la ejecución de los mismos.

Durante la ejecución de las órdenes de trabajo, el adjudicatario estará en comunicación con el responsable de HIDROGEO, o persona designada al efecto, informando a aquel de la evolución de los trabajos.

Para cada orden de trabajo el adjudicatario realizará a través de GOT la contestación de las unidades ejecutadas, que se entregará al responsable de HIDROGEO o persona designada al efecto, quien lo recepcionará e indicará si hay o no conformidad.

Junto con la factura mensual se comprobarán informáticamente las actuaciones ejecutadas. No se admitirá factura que no cumpla tal requisito.

Si en la ejecución de los servicios objeto del presente pliego, HIDROGEO deseara ejecutar otros trabajos relacionados con el objeto del contrato, o emplear técnicas y/o materiales distintos a los reseñados en este pliego, se ejecutarán los mismos con arreglo a las instrucciones que señale HIDROGEO sin perjuicio de formular los correspondientes precios contradictorios y condiciones adicionales al presente pliego.

El adjudicatario tendrá que atenerse a las instrucciones que reciba de HIDROGEO en cuanto a la organización de los trabajos en orden a la disminución de molestias a los vecinos.

HIDROGEO facilitará al contratista todos los datos necesarios para la ejecución de los trabajos que le sean encomendados por medios electrónicos (Internet o correo electrónico) o soportes informáticos (CD, Memoria USB, Memoria sólida, etc.).

Por circunstancias imprevistas HIDROGEO podrá sustituir el actual soporte informático por hojas impresas u otros soportes, en las que figurarán los datos señalados en el punto anterior, debiendo consignar, la empresa adjudicataria, en las mismas los datos requeridos de forma clara y legible.

El contratista, entregará, por defecto, el resultado del servicio realizado a HIDROGEO por el mismo medio que ésta utilice para la remisión de los datos para la ejecución de los trabajos.

Por tal motivo, para que HIDROGEO considere realizados en plazo los trabajos efectuados por el adjudicatario, éste deberá de acometerlos en el día de la fecha prevista y consignada por HIDROGEO.

### **2.3.1. Condiciones comunes de aplicación a los Servicios licitados.**

A efectos de que las diferentes empresas puedan ofertar, el número estimado anual de Servicios indicado en Anexo III Tabla de Precios y Servicios es orientativo y no vinculante y el adjudicatario se compromete a ejecutar todas las órdenes de sustitución que HIDROGEA le encargue.

Las operativas que se incluyen en los servicios licitados se ejecutarán en las 24h siguientes a partir de la recepción de la orden de trabajo cursada al efecto por HIDROGEA y en las condiciones y horarios establecidos en la Ordenanza de Agua del Ayuntamiento De Cartagena. Así mismo el adjudicatario se compromete a la ejecución de la Orden de Trabajo (O.T.) según los compromisos de calidad acordados de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEA en la explotación de Cartagena.

El plazo anotado en el párrafo anterior podrá ser ampliado a indicación expresa de HIDROGEA en aquellos casos en que sea necesaria la presencia del abonado (por ejemplo en los casos que incluyan recogida de documentación) y por lo tanto la Orden de Trabajo se asocie a una cita concertada.

En aquellos Servicios que incluyan gestión de documentación podrá darse la circunstancia de que sea el propio operario quien deberá gestionar la cita con el abonado. HIDROGEA emitirá diariamente las órdenes de trabajo según las necesidades de la explotación y en respuesta a la demanda del propio servicio municipal que presta, y las pondrá a disposición del adjudicatario.

Una vez ejecutada la orden de trabajo, el adjudicatario cumplimentará el parte de trabajo a través del sistema de Gestión de Órdenes Telemáticas (G.O.T) de acuerdo a las especificaciones del procedimiento que HIDROGEA tiene establecidas (fotografías antes y después de la instalación del contador) y la enviará a HIDROGEA, como máximo el siguiente día hábil. A tal efecto, la adjudicataria dispondrá un terminal portátil (TPL) por cada operario destinado a realizar los trabajos facilitado por HIDROGEA.

Si el trabajo no se ha podido ejecutar por encontrarse el contador en el interior de la vivienda, el adjudicatario deberá intentar ejecutar la operación hasta dos (2) veces en diferentes días y tramos horarios antes de dar por fallida la operación. En la segunda visita, y si resulta fallida, el adjudicatario deberá de anotar las incidencias en el campo de Observaciones de la Orden de Trabajo en el TPL indicando así mismo los intentos realizados.

De igual forma, en aquellas casuísticas en que el titular del suministro se negara a la actuación pretendida impidiendo la entrada en el domicilio de suministro o impidiendo operaciones de desmonte o precintado del contador y precintado de la instalación, etc, el adjudicatario deberá informar las incidencias observadas, y las manifestaciones que, en relación con las actuaciones, hiciese el titular del suministro en el campo de Observaciones de la Orden de Trabajo en el TPL.

Si se registrara alguna circunstancia explícita por operación fallida que impida la instalación, el adjudicatario deberá dar cuenta de ello a HIDROGEA en el plazo de 1 día hábil desde que se produzca dicha circunstancia. Esta comunicación es a efectos de que HIDROGEA contacte con el cliente para solventar la incidencia y de que la citada operación no compute en los indicadores cualitativos y cuantitativos.

Si al iniciar alguno de los servicios se observa la inexistencia de los precintos de la llave de entrada o que los mismos se encuentran en situación tal que sea presumible su anterior manipulación, se abstendrá de ejecutar dicho servicio y notificará el hecho a HIDROGEA.

En todo momento las actuaciones ejecutadas deberán llevar anexo registro fotográfico, como evidencia de la trazabilidad del servicio ejecutado con fotografía de la Instalación antes y después de la ejecución de las tareas encomendadas prestando especial atención a número y lectura del aparato contador, así como a precintos de la instalación.

### **2.3.2. Descripción de los Servicios.**

#### **2.3.2.1 Instalación de Contadores por Alta de Suministro.**

Instalación de los contadores que HIDROGEA gestione Alta con el fin de dar servicio a sus clientes.

Esta operación comprende la instalación del contador. En el caso de que el montaje se realice sobre una instalación de distinto calibre se deberá de adecuar la misma al nuevo calibre instalado.

La adjudicataria instalará los contadores que sean suministrados previamente por HIDROGEA. Si por las características particulares de cada instalación se precisa que se instale un contador de longitud o características distintas a los homologados, deberá ser acordado previamente con HIDROGEA autorizando ésta los cambios en última instancia. El contador se considera totalmente montado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo de clase alguna, y comprobando su funcionamiento en forma práctica. Los contadores se instalarán en las ubicaciones habilitadas, debiendo autorizar previamente HIDROGEA los cambios en las mismas.

Una vez el adjudicatario tenga a su disposición las órdenes de trabajo, deberá:

- Identificar el suministro a realizar la gestión comprobando que coincide con el indicado en la orden de trabajo (O.T.). Caso de no coincidir con lo reseñado en la O.T., este servicio no se ejecutará, comunicando al Departamento de Clientes de HIDROGEA la incidencia. Una vez hechas las averiguaciones oportunas y, cuando sea autorizado por el Departamento de Clientes de HIDROGEA, se procederá a la instalación del contador.

- Comprobará que la instalación se ajusta a la normativa vigente y verificará los precintos, tanto del contador como de las instalaciones y anotará las incidencias que observe, poniendo especial atención a posibles situaciones de fraude.
- Instalará el contador y anotará el número de fabricación del nuevo instalado y la lectura que marca así como aquellos datos que exige la cumplimentación de la O.T. en el TPL. El precintado y etiquetado de la instalación se realizará de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEA en la explotación de Cartagena.
- Se comprobará la estanqueidad de la instalación de medida y anotará las incidencias que observe. El precintado de la instalación se realizará de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEA en la explotación de Cartagena.
- Se deberá abrir la llave de entrada al contador para comprobar o eliminar posibles obstrucciones en la tubería de entrada y se comprobará el sentido de circulación del agua en el contador.
- Se dejará la llave de paso de salida del contador cerrada, advirtiendo de ello al titular del suministro, en la notificación cursada. Si el abonado no se encuentra en su domicilio, se dejará la llave de salida cerrada para evitar que debido a cualquier anomalía en la instalación interior (grifo abierto, fuga, etc.) se produzcan escapes de agua.
- La posición del contador será siempre horizontal y no se admitirá un giro de la esfera del contador respecto a la horizontal mayor de 5°.
- En los casos que una vez instalado el contador y puesta en servicio la instalación, durante un tiempo prudencial, no dejase de pasar agua, se dejará cerrada la llave de paso, dejando constancia de tal circunstancia al cliente en su correspondiente notificación. Para lo que dispondrá de Hoja de Aviso según Anexo IV Hoja de Aviso por Consumo facilitada por HIDROGEA.
- Cerrará y enviará la Orden de Servicio (via G.O.T.) antes del siguiente día hábil.

#### 2.3.2.2 Retirada de Contadores por Baja de Suministro.

Retirada de los contadores que HIDROGEA gestione Baja con el fin de dejar sin servicio a los puntos que hayan cursado la baja del mismo.

Esta operación comprende la retirada del contador del punto de suministro indicado y precintado de la instalación.

El contador se considera totalmente retirado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo de clase alguna, y comprobando que no podrán hacer uso de la misma sin previa manipulación de la instalación y los precintos.

Una vez el adjudicatario tenga a su disposición las órdenes de trabajo, deberá:

- Identificar el suministro a realizar la gestión, deberá comprobar que el número de contador coincide con el indicado en la orden de trabajo (O.T.). Caso de no coincidir el número de contador reseñado en la O.T., éste no se retirará, comunicando al Departamento de Clientes de HIDROGEO el número de contador existente. Una vez hechas las averiguaciones oportunas y, cuando sea autorizado por el Departamento de Clientes de HIDROGEO, se procederá a la retirada del mismo.
- Comprobará que la instalación se ajusta a la normativa vigente y verificará los precintos, tanto del contador como de las instalaciones y anotará las incidencias que observe, poniendo especial atención a posibles situaciones de fraude.
- Retirá el contador y anotará el número de fabricación y la lectura que marca así como aquellos datos que exige la cumplimentación de la O.T. en el TPL.. Desmontado el contador, precintará la llave de paso de entrada al mismo. El precintado de la instalación se realizará de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEO en la explotación de Cartagena.
- Se comprobará la estanqueidad de la instalación de medida y anotará las incidencias que observe.
- Cerrará y enviará la Orden de Servicio (via G.O.T.) y entregará a HIDROGEO, en la localización que ésta determine, el contador retirado, antes del siguiente día hábil.

#### 2.3.2.3 Servicio de Recogida y Gestión documental.

De forma diferenciada y como operativa integrada en de las labores a licitar en el presente Pliego se incluye el Servicio de recogida y gestión documental.

Este servicio comprende, bajo indicación expresa de HIDROGEO, aquellas operativas que conforman este Pliego en que sea necesaria la presencia del abonado (por ejemplo en servicios procedentes de CAT, actuaciones on line, etc.) y por lo tanto la Orden de Trabajo se asocie a una cita concertada que incluya la recogida de documentación. Así como otras actuaciones que, si bien no contemplan trabajos en la instalación del abonado, sí que requieren la visita a la misma para gestionar la documentación de forma presencial con el cliente como pueden ser los Cambios de Titular efectuados por el abonado en origen no presencial a través de los medios ya mencionados.

En estos Servicios que incluyen gestión de documentación podrá darse la circunstancia de que sea el propio operario quien deberá gestionar la cita con el abonado.

Si bien estos servicios darán lugar igualmente a la emisión de órdenes de recogida y gestión de documentación o se harán constar como operativa a realizar en los casos en

que sea necesario en la ejecución de alguno de los servicios descritos en la presente licitación, que así se le asignarán al adjudicatario procediendo este a acometer dichos servicios en las condiciones y precios pactados en este Pliego.

#### 2.3.2.4 Retirada de Contadores con origen en revisión de bajas.

HIDROGEO se reserva el derecho a realizar revisiones periódicas de la situación de los Puntos de Suministro en estado baja dentro de otras operativas no encuadradas en el presente Pliego, si bien estas revisiones podrán dar lugar a la emisión de órdenes de retirada de contador que así se le asignarán al adjudicatario procediendo este a acometer dichos servicios en las condiciones y precios pactados en este Pliego.

#### 2.3.2.5 Servicio de Avisos de Suspensión de Suministro.

De forma previa a la ejecución de retirada del contador por Suspensión de Suministro HIDROGEO realiza una primera batida de visitas con el objeto de notificar el aviso de Suspensión de Suministro. Para ello, con la emisión de la propia Orden de Suspensión de Suministro la primera operativa a realizar es la de visitar la instalación y notificar al abonado para lo que dispondrá de Nota de Aviso de Suspensión de Suministro según Anexo V “Nota de Aviso de Suspensión de Suministro” facilitada por HIDROGEO.

Éstas visitas tendrán como origen la emisión por HIDROGEO de órdenes de Suspensión de Suministro que, si bien son las mismas que se utilizarán para dar curso a la retirada del contador dentro de esta operativa, la actuación en primera instancia consistirá en anotar en las observaciones la visita realizada y la correcta notificación del aviso y así se le asignarán dichas órdenes al adjudicatario procediendo este a acometer los servicios de Aviso en las condiciones y precios pactados en este Pliego. HIDROGEO constatará por medio de la observación anotada por el operario y el registro fotográfico del adjudicatario que se ha notificado el aviso correctamente y procederá, si es el caso, a la reemisión de la orden con objeto de la retirada del contador por Suspensión de Suministro.

#### 2.3.2.6 Suspensión de Suministro.

Suspensión de los suministros que HIDROGEO gestione por el impago de facturas.

En el caso en que HIDROGEO opte por la suspensión de suministro sin retirada de contador, se procederá cerrando la llave de paso de entrada al contador, se retirará el racor de salida y se precintará. Esta operación puede comprender en algún caso el desmontaje de contador además del precintado de la instalación.

El suministro se considera totalmente suspendido, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo de clase alguna, y comprobando que no podrán hacer uso de la misma sin previa manipulación de la instalación y los precintos.

Una vez el adjudicatario tenga a su disposición las órdenes de trabajo, deberá:

- Identificar el contador a desmontar o precintar (según indicación de HIDROGEO) comprobando que su número de fabricación coincide con el indicado en la orden de trabajo, caso de no coincidir éste no se suspenderá el suministro, hasta que se

verifique por parte de HIDROGEO, y sea autorizado por el Departamento de Clientes de HIDROGEO.

- Comprobará que la instalación se ajusta a la normativa vigente y verificará los precintos, tanto del contador como de las instalaciones y anotará las incidencias que observe, poniendo especial atención a posibles situaciones de fraude.
- Comprobará y anotará la lectura con la que retira o precinta el contador.
- Si HIDROGEO opta por la suspensión de suministro sin retirada de contador, se procederá cerrando la llave de paso de entrada al contador, precintará y etiquetará. Si es el caso, desmontará el contador y precintará la llave de paso de entrada al mismo. El precintado de la instalación se realizará de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEO en la explotación de Cartagena.
- Se comprobará la estanqueidad de la instalación de medida y anotará las incidencias que observe.
- Cerrará y enviará la Orden de Servicio (via G.O.T.) y entregará a HIDROGEO, en la localización que ésta determine, el contador retirado, antes del siguiente día hábil.

#### 2.3.2.7 Reposición de Suministro.

Reconexión de los suministros con el pago regularizado que HIDROGEO gestione, anteriormente suspendidos por el impago de facturas.

En el caso en que HIDROGEO hubiese optado por la suspensión de suministro sin retirada de contador, se procederá a la retirada del precinto de desconexión y apertura de la llave de paso de entrada al contador y a la comprobación del estado de los precintos del equipo del contador. Esta operación puede comprender en algún caso el montaje de contador y precintado de la instalación. En el caso de que el montaje se realice sobre una instalación de distinto calibre se deberá de adecuar la misma al nuevo calibre instalado.

La adjudicataria instalará los contadores que sean suministrados previamente por HIDROGEO. Si por las características particulares de cada instalación se precisa que se instale un contador de longitud o características distintas a los homologados, deberá ser acordado previamente con HIDROGEO autorizando ésta los cambios en última instancia. El suministro se considera totalmente reconectado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo de clase alguna, y comprobando su funcionamiento en forma práctica. Los contadores se instalarán en las ubicaciones habilitadas, debiendo autorizar previamente HIDROGEO los cambios en las mismas.

Una vez el adjudicatario tenga a su disposición las órdenes de trabajo, deberá:

- Identificar el suministro a realizar la gestión, si en este existe contador instalado, deberá comprobar que su número de fabricación coincide con el indicado en la

orden de trabajo (O.T.). Caso de no coincidir el número de contador reseñado en la O.T., éste no se conectará, comunicando al Departamento de Clientes de HIDROGEA el número de contador existente. Una vez hechas las averiguaciones oportunas y, cuando sea autorizado por el Departamento de Clientes de HIDROGEA, se procederá a la reconexión del mismo.

- Comprobará que la instalación se ajusta a la normativa vigente y verificará los precintos, tanto del contador como de las instalaciones y anotará las incidencias que observe, poniendo especial atención a posibles situaciones de fraude.
- Cuando no se procediera a la retirada del contador sino al cierre de la llave de paso y precintado de la misma, se actuará retirando el precinto que impedía la manipulación de la llave de paso. Si es el caso, instalar el contador y precintado de nuevo la instalación de medida. El precintado de la instalación se realizará de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEA en la explotación de Cartagena.
- Se comprobará la estanqueidad de la instalación de medida y anotará las incidencias que observe.
- Se deberá abrir la llave de entrada al contador para comprobar o eliminar posibles obstrucciones en la tubería de entrada y se comprobará el sentido de circulación del agua en el contador.
- Se dejará la llave de paso de salida del contador cerrada, advirtiendo de ello al titular del suministro, en la notificación cursada. Si el abonado no se encuentra en su domicilio, se dejará la llave de salida cerrada para evitar que debido a cualquier anomalía en la instalación interior (grifo abierto, fuga, etc.) se produzcan escapes de agua.
- La posición del contador será siempre horizontal y no se admitirá un giro de la esfera del contador respecto a la horizontal mayor de 5°.
- En los casos que una vez instalado el contador y puesta en servicio la instalación, durante un tiempo prudencial, no dejase de pasar agua, se dejará cerrada la llave de paso, dejando constancia de tal circunstancia al cliente en su correspondiente notificación. Para lo que dispondrá de Hoja de Aviso según Anexo IV Hoja de Aviso por Consumo facilitada por HIDROGEA.
- Cerrará y enviará la Orden de Servicio (via G.O.T.), antes del siguiente día hábil.

#### 2.3.2.8 Servicios de revisión de Suministros Suspendidos.

Dentro de los servicios objeto del presente expediente se contempla el de Revisión periódica de Puntos de Suministro Suspendidos.

HIDROGEE semanalmente de forma periódica realiza una revisión de las órdenes de suspensión de suministro ejecutadas para elaborar un listado aleatorio de revisiones y comprobar que no ha habido variaciones en el estado de las mismas debidas a manipulación de los precintos, enganches, o cualquier otra circunstancia que evidencie una reposición ilegal del suministro.

Estas revisiones podrán dar lugar, si así lo estima HIDROGEE, a la retirada de contador que sin que fuese necesario la emisión de otra orden de servicio se notificará al adjudicatario procediendo este a acometer dichos servicios de Revisión y Retirada de Contador en las condiciones y precios pactados en este Pliego.

#### 2.3.2.9 Cambios de Contador.

Sustitución por nuevos de los contadores que HIDROGEE gestione con el fin de mantener en perfecto estado de funcionamiento la totalidad del parque de contadores, teniendo en cuenta su antigüedad y evolución metrológica.

Esta operación comprende la retirada del contador del punto de suministro indicado, y la instalación del nuevo. En el caso de que el montaje se realice sobre una instalación de distinto calibre se deberá de adecuar la misma al nuevo calibre instalado.

La adjudicataria instalará los contadores que sean suministrados previamente por HIDROGEE. Si por las características particulares de cada instalación se precisa que se instale un contador de longitud o características distintas a los homologados, deberá ser acordado previamente con HIDROGEE autorizando ésta los cambios en última instancia. El contador se considera totalmente montado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo de clase alguna, y comprobando su funcionamiento en forma práctica. Los contadores se instalarán en las mismas ubicaciones en las que se encuentren los contadores a sustituir, debiendo autorizar previamente HIDROGEE los cambios en las mismas.

Una vez el adjudicatario tenga a su disposición las órdenes de trabajo, deberá:

- Identificar el contador a sustituir comprobando que su número de fabricación coincide con el indicado en la orden de trabajo (O.T.). Caso de no coincidir el número de contador reseñado en la O.T., éste no se cambiará, comunicando al Departamento de Clientes de HIDROGEE el número de contador existente. Una vez hechas las averiguaciones oportunas y, cuando sea autorizado por el Departamento de Clientes de HIDROGEE, se procederá a la sustitución del mismo.
- Comprobará que la instalación se ajusta a la normativa vigente y verificará los precintos, tanto del contador como de las instalaciones y anotará las incidencias que observe, poniendo especial atención a posibles situaciones de fraude.

- Comprobará la lectura con la que retira el contador. Sustituirá el contador y anotará los datos exigidos por el sistema GOT, del nuevo instalado así como del contador retirado.
- Comprobará la estanqueidad de la instalación de medida.
- Se deberá abrir la llave de entrada al contador para comprobar o eliminar posibles obstrucciones en la tubería de entrada y se comprobará el sentido de circulación del agua en el contador.
- Precintará la instalación de acuerdo con los estándares establecidos por HIDROGEO en la explotación de Cartagena.
- La posición del contador será siempre horizontal y no se admitirá un giro de la esfera del contador respecto a la horizontal mayor de 5°.
- Se dejará la llave de paso de salida del contador cerrada, advirtiendo de ello al titular del suministro, en la notificación cursada. Si el abonado no se encuentra en su domicilio, se dejará la llave de salida cerrada para evitar que debido a cualquier anomalía en la instalación interior (grifo abierto, fuga, etc.) se produzcan escapes de agua.
- En los casos que una vez instalado el contador y puesta en servicio la instalación, durante un tiempo prudencial, no dejase de pasar agua, se dejará cerrada la llave de paso, dejando constancia de tal circunstancia al cliente en su correspondiente notificación. Para lo que dispondrá de Hoja de Aviso según Anexo IV Hoja de Aviso por Consumo facilitada por HIDROGEO.
- Cerrará y enviará la Orden de Servicio (via G.O.T.) y entregará a HIDROGEO, en la localización que ésta determine, el contador sustituido , antes del siguiente día hábil.

### **2.3.3. Operativas básicas inherentes a la prestación de los servicios definidos en el Pliego.**

#### **2.3.3.1 Generación de lotes en GOT.**

La generación de lotes en GOT por parte de HIDROGEO será diaria según las necesidades de la explotación y en respuesta a la demanda del propio servicio municipal que presta, y las pondrá a disposición del adjudicatario.

Después de la generación de las órdenes de trabajo por parte de HIDROGEO, el adjudicatario deberá realizar la carga de éstas en los terminales portátiles TPL, con el empleo de tecnología que permita la carga de los lotes en remoto evitando, de este modo, que el operario tenga que desplazarse hasta la oficina para realizar la carga de dichas órdenes de trabajo.

### 2.3.3.2 Actuaciones de Regularización de Base de Datos.

Los trabajos objeto del presente pliego contemplan la aportación de mensajes en TPL de las anomalías detectadas en los datos que informa el sistema sobre acometida, punto de suministro, ubicación y emplazamiento del contador, tipos de emplazamiento, números de serie del contador, dirección de suministro, etc.

Será responsabilidad del Adjudicatario realizar un correcto seguimiento de los datos que refleja el TPL de la Base de Datos y notificar debidamente a HIDROGEOA, por medio de las herramientas que el TPL pone a su disposición, de todas las anomalías detectadas.

### 2.3.3.3 Actuaciones ante la posible detección de Fraudes.

La realización de los trabajos objeto de este pliego supone una visita a las instalaciones del punto de servicio en la que por las características de los trabajos ésta requiere una labor de revisión en la que puede darse la detección de fraudes, circunstancia que forma parte intrínseca de la prestación de estos servicios, siendo ambas actividades procesos complementarios que conforman un único servicio inherente a los demás objeto de la presente licitación.

Durante las labores objeto del presente Pliego, el adjudicatario deberá atender a la posible presencia de conexiones a la red de distribución y/o evacuación no reguladas, la manipulación de los equipos de medición o de las instalaciones interiores comunitarias, así como el uso del agua para fines distintos al contratado, localizando e identificando las tomas fraudulentas de los suministros en los que HIDROGEOA realiza la prestación del servicio de agua.

En las instalaciones en las que se localice una acometida o toma fraudulenta de agua en sus distintas tipologías (derivación antes del contador, conexión directa, reconexión ilegal tras suspensión de suministro, manipulación o alteración del equipo de medida, etc.) La adjudicataria anotará la incidencia detectada en el campo de Observaciones de la Orden de Trabajo en el TPL y adjuntará registro fotográfico que constate la toma fraudulenta detectada, avisando de forma inmediata de dicha circunstancia al Departamento de Clientes de HIDROGEOA.

### 2.3.3.4 Pasos a seguir para la Comunicación de Fraudes.

El personal del adjudicatario deberá, para el caso de los fraudes, actuar conforme se describe en los siguientes puntos:

- a) En caso de fraude detectado en cualquiera de los puntos de suministro informados en el lote de trabajos, el personal del adjudicatario deberá introducir los comentarios correspondientes al tipo de fraude en el TPL, en los términos que así le indique HIDROGEOA, así como adjuntar prueba fotográfica de la incidencia.
- b) En el caso de fraude detectado por conexiones ilegales sobre elementos de la red de distribución o puntos de suministro no informados en el lote de trabajos, el adjudicatario deberá incluir dicho comentario en unos de los contratos que tenga cargados en su terminal (a ser posible el mas cercano al fraude detectado). Dicho comentario incluirá, la dirección/ubicación exacta del fraude, número de contador

- (si procede), y definición del tipo de fraude para facilitar la identificación y localización por parte de HIDROGEO.
- c) Para todos los posibles fraudes detectados, se deberán incluir en el terminal TPL, en comentarios del lector, una pequeña descripción del mismo (tipo de fraude y ubicación), para facilitar la identificación y localización por parte de HIDROGEO.
  - d) Se deberán acompañar las comunicaciones de registro fotográfico y/o video, como evidencia de prueba del fraude cometido (manipulación, enganche no controlado, etc). En las fotos y vídeos deberá constar la fecha y filmar y hacer fotos de distintos planos: exterior vivienda, contador, tuberías...Se realizarán fotos del elemento de fraude.
  - e) En los casos de fraudes que por su reversibilidad necesiten una actuación inmediata por parte de HIDROGEO, éstos serán comunicados urgentemente, vía telefónica a HIDROGEO. Sin perjuicio de que dichos fraudes sean informados igualmente por el canal ordinario establecido (Observación, comentario, fotografía). Además de los fraudes detectados a simple vista, el personal del adjudicatario deberá informar sobre cualquier sospecha de fraude que pueda surgir con respecto a los consumos de cualquier punto, debido a que no existe correlación lógica entre el consumo registrado y el tipo de suministro.

#### 2.3.3.5 Reparación, modificación de las instalaciones de medida.

En aquellas situaciones en las que, por el mal estado de las instalaciones, no sean posibles las operaciones de desmonte o instalación de contadores, y que no estén contempladas en el presente pliego (obra civil, material auxiliar no incluido en tablas Anexo II,..), se comunicará en el acto al Servicio de Contadores de HIDROGEO, quién deberá autorizar la realización o no de las modificaciones propuestas, que realizará la correspondiente comprobación y autorizará o no las modificaciones propuestas.

Las modificaciones que se realicen, previa autorización de HIDROGEO, lo serán bajo presupuesto aceptado.

Si en la ejecución de las obras o servicios objeto de este pliego, HIDROGEO deseara ejecutar otros trabajos relacionados con el objeto del contrato, o emplear técnicas y/o materiales distintos a los reseñados en este Pliego, se ejecutarán los mismos con arreglo a las instrucciones que señale HIDROGEO, sin perjuicio de formular los correspondientes precios contradictorios y condiciones adicionales al presente Pliego.

#### 2.4. Campañas.

HIDROGEO se reserva el derecho a realizar Campañas de algunos de los servicios descritos en el presente Pliego, que por necesidades de la Explotación o atendiendo a la estacionalidad propia de algunos de los servicios el adjudicatario deberá acometer de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 2.3.2 Descripción de los Servicios, sin perjuicio de que a petición de HIDROGEO, estos trabajos puedan ser planificados según la estacionalidad mencionada o necesidades de la explotación debiendo aportar el adjudicatario los medios adecuados para cumplir con dicha planificación que, en todo caso, HIDROGEO entregará al adjudicatario con antelación suficiente.

### **3. PERSONAL Y MEDIOS PROPIOS**

El adjudicatario, además de los medios mínimos exigidos a continuación, deberá disponer de la organización específica para sumir por su cuenta y riesgo la prestación debida en el objeto de este pliego, habilitando cuantos medios humanos, económicos y técnicos sean precisos para realizar con la adecuada diligencia los trabajos contratados.

#### **3.1. Personal.**

El licitador deberá especificar en su oferta el personal que dedicará con carácter exclusivo a la ejecución de los trabajos objeto del contrato y que, como mínimo, deberá ser el que se especifica a continuación.

Al frente de este personal y para todas las relaciones con HIDROGEEA se encontrará un Responsable Técnico de los trabajos que siempre será personal de la plantilla de la empresa adjudicataria. Así mismo, deberá disponer de los técnicos titulados y coordinadores de área necesarios que le permitan atender las actuaciones objeto de este proyecto y de un responsable de la gestión administrativa.

Durante todo el tiempo en que se estén realizando los trabajos se dispondrá, además de lo anterior, de los capataces o encargados de con la formación profesional y experiencia acorde a las funciones que van a desarrollar.

Será obligatorio disponer de un número de obreros especialistas suficiente para cubrir las expectativas del Pliego. Todo el personal adscrito al contrato como obreros especialistas que ejecutarán las actividades previstas en el Pliego deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de instalación de contadores o un grado medio de FP en fontanería.

Para demostrar todo ello, a la licitación el Adjudicatario deberá presentar Organigrama y Cuadro de Equipos de Trabajo con Perfil y Experiencia acumulada de los Puestos de Trabajo del personal que estará adscrito 100% a los servicios licitados así como aquellos adscritos parcialmente a la misma., indicando horarios de trabajo, etc.

Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta y deberá ser aprobado por HIDROGEEA.

La mano de obra empleada por el adjudicatario en cada cometido, deberá ser la más adecuada en número, cualificación y calidad, conforme los trabajos a realizar. En cualquier momento HIDROGEEA podrá ordenar la separación del personal que, a su juicio, no esté suficientemente capacitado para el trabajo a desarrollar o su actitud sea manifiestamente perjudicial para la prestación de los Servicios y podrá, asimismo, ordenar el incremento de personal necesario para la consecución de los plazos contratados.

Para la prestación de los Servicios, la empresa adjudicataria podrá utilizar tanto medios propios como subcontratados en los términos previstos en los Pliegos que rigen la presente licitación, los cuales realizarán sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba de la misma en consonancia con las obligaciones asumidas por ésta frente a HIDROGEEA, comprometiéndose a que todo el personal y colaboradores afectos a los Servicios contratados conozcan las necesidades de HIDROGEEA en relación con el mismo.

Los recursos humanos del adjudicatario quedarán, por tanto, sometidos a la única y exclusiva dependencia y directrices del contratista y, por consiguiente, solamente recibirá órdenes e instrucciones de los mandos de éste, pero nunca del personal de HIDROGEEA, salvo en el caso del Responsable Técnico del contrato.

Todas las instrucciones genéricas que sea necesario impartir por parte de HIDROGEEA para la correcta ejecución de los Servicios objeto de contratación serán dirigidas al correspondiente Responsable Técnico del contrato designado por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a que el equipo de trabajo asignado a la realización de los Servicios disponga en todo momento de la cualificación, formación y competencias necesarias en todos los aspectos (incluidos los de prevención de riesgos laborales) y del número de miembros necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de los niveles de calidad.

El adjudicatario entregará firmada a HIDROGEEA el día uno de cada mes, una lista del personal que se encuentra prestando los servicios, designando uno a uno a los trabajadores empleados, su categoría, número de afiliación a la Seguridad Social fecha de alta y fecha de incorporación a la prestación de los Servicios. Cualquier alta o baja que se produzca a lo largo del mes, deberá ser comunicada en el mismo día y por escrito a HIDROGEEA.

Todo el personal que se encuentra prestando los servicios y que por tanto deberá figurar en las listas antedichas o en las comunicaciones de alta o baja del adjudicatario, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social. Para acreditar ello el adjudicatario presentará al inicio de los trabajos fotocopia de la última liquidación de Seguros Sociales debidamente diligenciada, señalando en el TC2 el personal afecto a los Servicios.

Cada mes el adjudicatario presentará liquidación de los Seguros Sociales ingresados, con señalamiento del personal que trabaje en la prestación de los Servicios, juntamente con el cargo contable emitido por el Banco o Entidad Gestora acreditativo de su pago.

El adjudicatario estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas para todo el personal que se emplee en la ejecución de los trabajos, presentándose los partes de alta correspondientes.

El incumplimiento de lo anterior será causa de resolución del contrato.

Asimismo en caso de Altas y Bajas de personal, el adjudicatario deberá entregar, junto con la comunicación antes citada, fotocopia de su Alta o Baja en la Seguridad Social. Cada primero de mes y durante la vigencia del Contrato y a su finalización, el adjudicatario presentará una certificación de que todo el personal empleado se encuentra al corriente en el pago de sus salarios.

Así mismo efectuará entrega de certificado de la póliza emitida por la Cía. Aseguradora que cubra los riesgos de muerte e invalidez -conforme el convenio vigente en cada momento - del personal que trabaje, así como certificado que acredite estar al corriente de su pago.

El adjudicatario deberá cumplir con respecto a los trabajadores todas las normas de Seguridad y Salud Laboral en vigor y aquellas que durante la vigencia del contrato puedan entrar en vigencia. En caso de que por HIDROGEOA se observen incumplimientos por el adjudicatario de las normas de Seguridad y Salud Laboral, podrá dictar la inmediata resolución del Contrato.

El adjudicatario entregará a los servicios de PRL de HIDROGEOA, antes de las 24 horas siguientes a su ocurrencia, informe de cualquier accidente o incidente ocurrido.

A requerimiento de HIDROGEOA, el adjudicatario pondrá a su disposición los originales de los anteriores documentos nombrados en esta cláusula, los contratos de trabajadores, certificado de estar de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre Actividades Económicas y cualquier otro documento legalmente exigible para la actividad del adjudicatario.

El adjudicatario autoriza a HIDROGEOA a que destine parte o toda su facturación pendiente de abono al pago de las obligaciones descritas en los apartados anteriores en el caso de que no hubiesen sido cumplidas por el adjudicatario, recibiendo de HIDROGEOA las documentaciones que acrediten estos pagos; todo ello sin perjuicio del derecho de HIDROGEOA a reclamar al adjudicatario en caso de insuficiencia de las cantidades en su poder y por los daños y perjuicios que dichas actuaciones le irroguen, y sin perjuicio de la facultad de HIDROGEOA para proceder a la resolución del Contrato si por el adjudicatario se incumplen las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

En el supuesto que los resultados de los Servicios contratados no sean los esperados, HIDROGEOA podrá solicitar al adjudicatario que adopte las medidas que sean necesarias para asegurar una óptima ejecución de los Servicios objeto de este acuerdo.

Todo el personal del adjudicatario que realice las tareas objeto de esta licitación deberá ir correctamente uniformado y con vestimenta acorde al trabajo que realiza, lo cual será además responsabilidad de la empresa adjudicataria y su incumplimiento puede ser objeto de penalización, según se recoge en el punto 9 “Penalizaciones” del presente Pliego.

Cada equipo de trabajo que La adjudicataria constituya para cumplimiento de las órdenes de trabajo recibidas de HIDROGEOA habrá de dotarse de teléfono con enlace con sus oficinas y con la central de HIDROGEOA.

Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado mediante modelo de identificación que deberá ser facilitado y supervisado por HIDROGEA.

Consecuentemente, ni durante la vigencia del contrato ni cuando el mismo finalice, HIDROGEA asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores mencionados anteriormente. Por tanto, queda obligado el adjudicatario a asumir cualesquiera costes laborales o de seguridad social que pudiera generarse en cualquier momento incluido aquellos que tienen su causa en la finalización del presente acuerdo.

A este respecto, el adjudicatario mantendrá indemne a HIDROGEA frente a cualquier reclamación laboral que se formulara contra la misma por los empleados del adjudicatario o de las empresas subcontratadas por éste, y que derivaran del presente contrato.

Este compromiso de indemnizar será igualmente de aplicación respecto de las eventuales sanciones que pueda imponer la Inspección de Trabajo, así como las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social en relación con los empleados del Proveedor o de las empresas subcontratadas por ésta.

En tal sentido, HIDROGEA podrá retener de las cantidades pendientes de pago, aquellas que por los citados conceptos le sean exigidas.

En todo momento el adjudicatario asume la función de empleador o empresario respecto de los trabajadores asignados o contratados para el cumplimiento del contrato, perteneciendo íntegramente a su ámbito de organización y dirección empresarial.

La relación contractual entre el adjudicatario e HIDROGEA tendrá naturaleza mercantil. En consecuencia, el adjudicatario actuará como comerciante con personalidad jurídica independiente, no pudiendo, en ningún caso, actuar como representante o agente de HIDROGEA, ni podrá llevar a cabo actuación alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de aquella.

### **3.2.-Obligaciones en materia de Seguridad y Salud.**

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

#### **3.2.1. Medidas de Prevención y Protección.**

La empresa adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los elementos de protección colectivos e individuales deberán cumplir con la normativa vigente. Además tendrán que mantenerse en buen estado de conservación los medios auxiliares, la maquinaria y las herramientas de trabajo.

### **3.2.2. Modalidad Preventiva.**

La empresa adjudicataria acreditará a HIDROGEO el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor. A su vez remitirá el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso de que los trabajos que realizará la empresa contratista conlleven actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, y/o de que los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo de dichos trabajos, por la concurrencia con otras operaciones, la empresa contratista deberá garantizar y acreditar la presencia en los trabajos del correspondiente recurso preventivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997).

### **3.2.3. Evaluación de Riesgos y Planificación.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Una vez elaborada, la empresa adjudicataria tendrá a disposición de HIDROGEO dicha documentación para su control.

### **3.2.4. Evaluación de Riesgos para los servicios e instalaciones objeto de este Pliego.**

La empresa adjudicataria, recibirá de HIDROGEO información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

Esta información será entregada por escrito, en caso de que en las instalaciones en las que se realizarán los trabajos existan riesgos graves o muy graves, estando obligada la empresa contratista a firmar el recibí de dicha información.

### **3.2.5. Medidas de Emergencia.**

La empresa adjudicataria, al acceder a las instalaciones objeto de este pliego, recibirá información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo / Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

### **3.2.6. Vigilancia de la Salud.**

La empresa adjudicataria garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, y los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. La empresa adjudicataria está obligada a presentar a los servicios de PRL HIDROGEO, si ésta lo requiriera, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como la calificación de APTO obtenida de los

Reconocimientos Médicos de todos sus trabajadores de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

### **3.2.7. Formación e Información.**

La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación y adiestramiento de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Primeros Auxilios, dando cuenta documentalmente de las acciones llevadas a cabo para ello. Además, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de HIDROGEO la documentación que acredite la explicación a su personal de la Evaluación de Riesgos y Plan de Acción Preventiva llevada a cabo en su empresa, y que poseen la formación específica necesaria al respecto. La empresa contratista será responsable de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de HIDROGEO los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

### **3.2.8. Equipos de Protección Individual (EPIs).**

De acuerdo con el Plan de Acción Preventiva de la Evaluación de Riesgos que deberá realizar la empresa adjudicataria, es responsabilidad de la misma la entrega de los equipos de protección individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores.

La empresa adjudicataria tendrá a disposición de HIDROGEO el registro de entrega de EPI's a los trabajadores. Así mismo, realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará HIDROGEO los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

### **3.2.9. Elementos de Seguridad.**

De acuerdo con el Plan de Acción Preventiva de la Evaluación de Riesgos que deberá realizar la empresa adjudicataria, es responsabilidad de la misma la aportación e instalación de los elementos de seguridad para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores.

La empresa adjudicataria tendrá a disposición de HIDROGEO el registro de los elementos de seguridad. Así mismo, realizará el mantenimiento y revisión de los mismos de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará a HIDROGEO los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

### **3.2.10. Control de la Siniestralidad.**

En caso de accidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a HIDROGEO y le remitirá con la mayor brevedad posible el correspondiente informe de investigación.

### **3.2.11. Auditoria de Prevención.**

En caso de que la modalidad preventiva de la empresa adjudicataria no fuese concertada con un Servicio de Prevención Ajeno, y de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de

los Servicios de Prevención, se tendrá a disposición de HIDROGEO el Informe de la preceptiva Auditoría de Prevención de Riesgos Laborales, así como el correspondiente Plan de Acciones Correctoras.

### **3.2.12. Técnico Responsable PRL.**

La empresa adjudicataria designará, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptada, a un técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con HIDROGEO.

### **3.2.13. Coordinación de Actividades Empresariales.**

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, HIDROGEO, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantando un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para las contrataciones de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para la empresa adjudicataria.

En los casos en que se estime conveniente, HIDROGEO y la empresa adjudicataria podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, la empresa adjudicataria acreditará por escrito que ha informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.

### **3.2.14. Gestión de la Documentación y Datos del Personal.**

La empresa adjudicataria tendrá toda la documentación de prevención de riesgos laborales, mencionada en los apartados anteriores a disposición del Supervisor del contrato por parte de HIDROGEO, quien establecerá los requisitos a cumplir por la contrata, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención.

De igual forma, la empresa adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice HIDROGEO en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria remitirá a HIDROGEO la relación del personal asignado para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego y que deberá cumplir todas las obligaciones derivadas del presente pliego, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos.
- Datos de afiliación.
- N° DNI.
- Categoría profesional.
- Puesto de trabajo.

### **3.3.- De la subrogación del personal.**

La Empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogarse en los derechos y obligaciones del personal que actualmente presta el servicio, siempre que estos trabajadores voluntariamente accedan a tal subrogación.

El servicio a contratar se viene prestando con el personal cuyos datos y circunstancias laborales se reflejan en la tabla del Anexo VI “Subrogación de personal”, para la elaboración de la oferta. A la finalización del contrato, solo retornará al nuevo adjudicatario dicho personal.

Esto significa que, cualquier otro trabajador que sea contratado por la adjudicataria, bien ex novo, bien en sustitución de la persona que hubiera causado baja, a la finalización del periodo de adjudicación, no tendrá derecho a incorporarse a HIDROGEA ni a pasar subrogada a una nueva contratista, y por lo tanto, será de cuenta y a cargo de la adjudicataria las consecuencias de la terminación de su contrato.

Manifestar el interés empresarial por que aplique dicha subrogación resulta obvio habida cuenta de que el hecho de que sean los mismos trabajadores que hasta la fecha han venido realizando la actividad es garantía de un mayor y mejor traspaso y, por ende, de una prestación más continuista y ordenada de la prestación del servicio que garantizan el éxito del mismo. Evidentemente, ello lleva aparejado el mayor conocimiento y experiencia que los prestadores del servicio ostentan.

Si bien el ejercicio de las facultades organizativas le corresponden única y exclusivamente al adjudicatario, HIDROGEA podrá inspeccionar y comprobar los niveles de calidad en la prestación del servicio, pudiendo poner en conocimiento de las personas responsables de la adjudicataria, los motivos o personas por los que no se cumplen los estándares de calidad, con el fin de que por las mismas se adopten las medidas correctoras necesarias.

### **3.4.-Formación y cualificación del Personal**

El licitador se obliga a prestar los servicios con personal de cualificación profesional adecuada, así como a organizar, controlar y dirigir las tareas de su personal adscrito para la prestación de los servicios de esta licitación.

El licitador a la adjudicación del Servicio se obliga, en cumplimiento de su deber de Formación e Información, a informar a su personal tanto adscrito directamente a las tareas como al personal relacionado indirectamente con la prestación del servicio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente pliego con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones. Y proporcionará a su personal los medios y formación suficientes y adecuados para la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

En el supuesto de que HIDROGEA considere que el personal del contratista no esté suficientemente capacitado para el desempeño de los trabajos, exigirá al contratista que provea a dicho personal de la formación necesaria para ello.

Así mismo el adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de HIDROGEO, así como exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la relación de servicios a prestar a HIDROGEO, ya sean datos propios o de sus clientes.

El personal de la empresa adjudicataria debe tratar con la atención adecuada la instalación de suministro tanto la de HIDROGEO como la de propiedad del Cliente.

La empresa Adjudicataria deberá realizar con una periodicidad Anual cursos de Formación y Reciclaje al personal que realiza las tareas objeto de esta licitación. Para ello al inicio de los trabajos y posteriormente con periodicidad Anual deberá presentar un plan de formación para su aceptación por HIDROGEO.

#### **4. MEDIOS MATERIALES Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

La adjudicataria, deberá designar un Responsable Técnico del Contrato con capacidad suficiente para:

- Ostentar su representación cuando sea necesaria su presencia o actuación en orden a las estipulaciones del Contrato y a la buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de las tareas y poner en práctica las órdenes recibidas de HIDROGEO.
- Colaborar con HIDROGEO en la resolución de los problemas que se planteen durante los trabajos.

Igualmente, deberá la adjudicataria, designar un Jefe de Servicio, que puede coincidir con la persona del Encargado. El Jefe de Servicio deberá ser una persona con titulación de grado medio o superior o experiencia acreditada en puestos de similar responsabilidad. Será directamente responsable del trabajo en sus aspectos técnicos y de seguridad.

El Encargado será una persona de probada experiencia en los servicios que se detallan en el presente documento con capacidad de mando sobre el personal y con permanencia constante en la empresa adjudicataria durante toda la jornada de trabajo.

Con anterioridad al inicio de los trabajos, la adjudicataria comunicará por escrito las personas asignadas a tales funciones. Al efecto de lo anterior, todo el personal a cargo de la adjudicataria, con carácter previo al inicio de los trabajos, deberá disponer de la correspondiente acreditación que emitirá al efecto HIDROGEO para cada trabajador, detallando además el servicio y/o explotación para la que están acreditados.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones reseñadas en esta cláusula, le responsabiliza total y exclusivamente de cuantos daños propios y ajenos se derivan.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria que la persona de su equipo designada como Jefe de Servicio del contrato se encuentre en todo momento, durante el horario que presta su labor, debidamente localizable para recibir los avisos, comunicaciones, instrucciones que HIDROGEO pueda requerir.

Así mismo todo el personal que desarrolle los servicios estará equipado en todo momento de las herramientas y medios materiales, transporte y seguridad que sean necesarios y exigibles con la legislación vigente.

Si el adjudicatario tuviese en depósito material propiedad de HIDROGEA, se obligará a suscribir cuantos documento públicos o privados considere ésta necesarios o convenientes, en reconocimiento de dicha circunstancia y de las obligaciones derivadas de dicho depósito. Así mismo deberá el adjudicatario oponerse a cualquier acción que pretendan ejercer terceros sobre dichos materiales, manifestando la propiedad de HIDROGEA de los mismos y actuando en defensa de los intereses de la misma como si fueran propios (casos de embargos, suspensiones de pago, quiebras, etc.), procediendo a avisar en la forma más urgente a HIDROGEA. Si se solicita la suscripción de documento público, los costes por tal elevación a público y registro se generen, serán asumidos por la Parte que los solicitó.

Todas las intervenciones efectuadas por el adjudicatario estarán garantizadas, al menos, durante un (1) año, a contar desde la desde la fecha de recepción o conformidad de los mismos trabajos, plazo durante el cual HIDROGEA podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

La garantía se entiende total, incluyendo los materiales aportados, y la mano de obra, afectando a todos los gastos que se pudieran generar.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se pudieran observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP. El retraso injustificado en el inicio o en la ejecución de un trabajo por falta de equipos podrá ser causa de resolución de este contrato, además de la penalización correspondiente según lo dispuesto en el presente pliego.

El adjudicatario deberá disponer de forma permanente , en adecuado uso, con todos los permisos y seguros exigidos por la reglamentación vigente y este Pliego, de las unidades suficientes para atender los trabajos que se licitan.

Los licitadores deberán declarar que disponen de los medios materiales exigidos en los párrafos siguientes de este punto del Pliego de Condiciones Técnicas, o que dispondrá de ellos en el plazo de UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación.

Los elementos y medios auxiliares que La adjudicataria utilizase en la ejecución de los trabajos para su mayor comodidad no serán objeto de abono complementario alguno.

Será de cuenta exclusiva de La adjudicataria entre otros:

- a. La realización de todos los trabajos necesarios para la correcta y total ejecución del contrato.
- b. La adquisición en propiedad o en alquiler de los medios mecánicos precisos, sus gastos de utilización, reparación, etc.
- c. Pago de seguros sociales, salarios y en general cualquier obligación de carácter laboral, con la Seguridad Social, derivada de la ejecución del contrato.
- d. Impuestos, tasas, etc., que se deriven de la ejecución del contrato
- e. Cualquier otro elemento necesario o conveniente para la correcta ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:

- (a) Obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para la prestación de Servicios objeto de este Contrato.
- (b) Satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.

El contratista adjudicatario deberá disponer en todo momento de la organización, estructura y medios propios adecuados para la debida prestación del objeto del presente Pliego y particularmente los siguientes:

#### **4.1. Medios de Transporte.**

El Contratista contará con los medios de transporte suficiente y adecuado para la movilidad del personal.

Toda la maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, así como medidas de seguridad que sean necesarios para la realización de los servicios objeto de la presente licitación serán los adecuados para desarrollar las tareas descritas en el presente pliego, cumplirán con la normativa vigente y estarán en perfecto estado de uso.

La correcta ejecución de los trabajos encomendados, obligará al adjudicatario a contar con medios propios de transporte suficientes y apropiados para la movilidad del personal y transporte de materiales. Dichos medios irán siempre identificados con el logotipo de la empresa adjudicataria.

Deberán estar en perfecto estado de limpieza, debiendo presentar un aspecto sin deterioro de ningún tipo y buen estado de conservación.

#### **4.2. Sistemas Informáticos.**

Las aplicaciones informáticas específicas para la gestión de los trabajos contratados, serán cedidas por HIDROGEO a la empresa contratista, y ésta no podrá hacer uso de estas aplicaciones ni de los datos para fines distintos a los indicados en el presente pliego, no autorizándose la realización de ninguna copia de seguridad de los programas, ni de los datos.

Toda gestión de las Ordenes de Trabajo se realizará a través del programa GOT. El adjudicatario deberá poner a disposición de este sistema la infraestructura de hardware que se le precise.

El sistema informático que servirá de apoyo a la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego será el programa GOT. Los resultados de los trabajos correspondientes a las órdenes programadas en la aplicación informática (actualmente GOT) se completarán por el adjudicatario en dicha aplicación, IN SITU y en el momento de su realización.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado al uso de los sistemas de gestión de Ordenes de Trabajo que HIDROGEO tiene, y para ello dispondrá de los terminales necesarios para el desarrollo del trabajo (PDA's, Smartphones, Tablets, etc...) dotando de un terminal a cada operario.

Disponiendo en todo momento el adjudicatario de los Sistemas informáticos suficientes para recibir los trabajos que le asigne HIDROGEO, así como Software para la gestión de comunicaciones, el adjudicatario deberá dotar a cada trabajador que preste los servicios objeto del presente Pliego de:

- Teléfono móvil.
- Terminal móvil (PDA) con sistema operativo Android o IOS, homologado para instalar el software con acceso a GOT necesario para responder las tareas. El terminal estará dotado de tarjeta SIM con comunicación de datos para la conexión con el programa de mantenimiento.

#### **4.3. Comunicaciones.**

Los sistemas informáticos del Contratista deberán disponer a su cargo de conexión de red (ADSL, fibra óptica o similares..) con la capacidad y velocidad suficientes para cumplir los requerimientos del servicio, así como para conectar con las aplicaciones de gestión comercial de HIDROGEO.

El Contratista dispondrá de una base con teléfono, fax, correo electrónico y sistemas informáticos suficientes para recibir los trabajos que le asigne HIDROGEO. Esta base estará operativa entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes laborables.

El adjudicatario declarará conocer la legislación referente a protección de datos, y se compromete a su cumplimiento. Asimismo, se compromete a aceptar las auditorias que HIDROGEA estime convenientes a este respecto.

#### **4.4. Centro de Trabajo, Oficinas y Almacén.**

El adjudicatario dispondrá de un centro de trabajo autorizado, con oficina a una distancia inferior a 20Kms de la oficina de HIDROGEA Cartagena, con capacidad suficiente y adecuada para ubicar los medios técnicos, humanos, auxiliares, y de stock si fuese el caso, exigidos.

El licitador deberá acreditar la disponibilidad de estas instalaciones en la oferta técnica, mediante escrituras, contrato de alquiler, o declaración de compromiso de alquiler o compra, e incluir una descripción detallada de las mismas (ubicación, planos, superficie desglosada por usos, etc).

No existirá ningún tipo de compromiso por parte de HIDROGEA sobre los locales que el adjudicatario utilice en el transcurso del contrato, ni aun en el caso de rescisión o caducidad del mismo.

Los cargos de agua, luz, teléfono, gas, etc, que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria. HIDROGEA tendrá facultad, en cualquier momento dentro de la jornada laboral, para acceder al citado centro de trabajo al objeto de supervisar los acopios de materiales si fuese el caso.

#### **4.5.-Control de Calidad.**

El adjudicatario deberá, a su cargo, realizar las pruebas, ensayos y controles que sean necesarios para un correcto control de los trabajos, además de aquellos que determine HIDROGEA.

HIDROGEA, en el interés de velar por la correcta realización de los trabajos y los niveles de calidad exigibles para sus clientes, podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones del contratista, con o sin previo aviso, así como al lugar donde aquél realice los trabajos adjudicados.

#### **4.6.-Tiempos de Respuesta.**

El adjudicatario efectuará los servicios asignados en el día indicado según la planificación de trabajos, y entregará los datos a HIDROGEA debidamente tratados en su totalidad, en un plazo no superior a las 24h hábiles. El no cumplimiento de este plazo supondrá de aplicación las penalizaciones contempladas en el Punto 9 “Penalizaciones”.

Así mismo, habrá de tener en cuenta el adjudicatario que la prestación de los servicios que ocasionase deficiencias en los equipos incompatibles con la buena función o construcción de los mismos, así como las deficiencias de los trabajos ejecutados serán objeto de corrección por el mismo, debiendo por tanto prever los tiempos de respuesta para aquellas contingencias que no puedan ser pospuestas.

El licitador, con el objeto de demostrar su capacidad técnica y de actuación, deberá garantizar por medio de certificado que en caso de contingencia que suponga la interrupción de las tareas informadas en el punto del presente pliego 2.2 “Resumen de los Servicios” o un posible retraso en las mismas por motivos de avería, rotura de equipos o medios materiales necesarios para la normal prestación del servicio, falta de soporte al personal que realiza las tareas etc, como adjudicatario actuará con la mayor celeridad posible comprometiéndose a un tiempo de respuesta que no podrá ser superior a 3h desde la llamada del Responsable de HIDROGEA hasta el restablecimiento de la contingencia que ha originado la detención o retraso en el servicio, minimizando así las consecuencias.

#### **4.7.-Sistema de Gestión de la Calidad.**

El adjudicatario observará al estricto cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión medio ambiental y gestión de la calidad que HIDROGEA tiene implantado.

#### **4.8.-Medio Ambiente y Gestión de Residuos.**

El adjudicatario observará al estricto cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión medio ambiental que HIDROGEA tiene implantado, mediante las siguientes obligaciones:

- El adjudicatario se comprometerá a colaborar con la dirección del centro de trabajo en la adecuada gestión medioambiental, promoviendo la cooperación del personal objeto de los trabajos en el compromiso de conseguir un nivel óptimo de protección del medio ambiente, establecido en el marco de los principios definidos en la Política de Medio Ambiente de HIDROGEA.
- El adjudicatario deberá proporcionar formación e información a los trabajadores objeto de los trabajos para que puedan desarrollar buenas prácticas medioambientales.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, estableciendo normas propias donde no las haya, y superando las exigencias legales cuando sea posible.
- El adjudicatario deberá ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa en materia de Medio Ambiente así como, de los objetivos medioambientales de la empresa, por parte del personal objeto de los trabajos.
- El personal de la empresa adjudicataria se comprometerá a reducir la producción de residuos generados por las actividades a desempeñar, cuando sea posible. A su vez, se comprometerá a la limpieza y retirada de envases, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.

- El adjudicatario deberá hacerse cargo de los residuos peligrosos generados por el personal objeto del mismo, tramitándolos a través de un gestor autorizado y aportando registro documental de ello.
- El adjudicatario deberá elaborar un Plan de Acción para todos los posibles casos de emergencia ambiental que puedan derivarse de la actividad del personal objeto de los trabajos, y por consiguiente, deberá proporcionar dicha información al mismo.
- El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a HIDROGEA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que realiza. HIDROGEA podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.
- El adjudicatario se compromete a responder bajo cualquier incidente medioambiental causado por parte del personal objeto de los trabajos, liberando a HIDROGEA de cualquier responsabilidad sobre el mismo. HIDROGEA se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de tres (3) años a contar desde su fecha de formalización, sin perjuicio de la facultad de HIDROGEA de resolver el mismo por incumplimiento del contratista adjudicatario de las obligaciones que se establecen en el presente pliego.

Finalizado el plazo de duración del contrato establecido, a instancias de HIDROGEA podrá prorrogarse el contrato por periodos anuales hasta un total de **dos (2) prórrogas** con un preaviso mínimo de dos meses antes de la finalización de la vigencia del mismo, o de cada una de sus prórrogas, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, no excederá de **cinco (5) años**.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

## 6. PRECIO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio unitario de cada Servicio es el reflejado en el Anexo III “Tabla de Precios y Servicios”.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el precio unitario base de licitación a la baja. **Las proposiciones que se presenten superando el mencionado precio unitario serán desechadas.**

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se contemplará como partida independiente. El valor estimado del contrato a los efectos del art. 101 de la LCSP es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (1.162.438,00 €) sin incluir el IVA vigente.

Debido a la naturaleza del servicio a contratar, la determinación de este valor estimado no supone un compromiso de gasto por parte de HIDROGEA, generando obligación de pago exclusivamente sobre los servicios efectivamente realizados.

El valor estimado de la prestación se basa en el número anual de servicios estimados por HIDROGEA, en referencia a volumen de servicios de ejercicios anteriores y previsión futura.

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones. Se incluirá dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato. Entre otros gastos, en el precio se considerarán incluidos los siguientes conceptos, que se indican a modo de ejemplo sin intención de limitación:

- Desplazamientos necesarios de personal, equipos, materiales, maquinaria y herramientas;
- Retirada y entrega de órdenes de trabajo, ficheros y documentación precisa;
- Archivo guardia y custodia informática de los archivos en pdf que le podrán ser entregados por HIDROGEA en caso de caída del sistema de HIDROGEA u otra causa, que haga imposible el envío para la lectura en TPL.
- Todas las actuaciones según el Estudio Básico de Seguridad y Salud de aplicación a los trabajos contratados;
- Los gastos derivados de cualquiera de las obligaciones recogidas en los pliegos correspondientes a esta licitación.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que se presenten comprenden los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en partida independiente.

## **7. DEVENGOS Y PAGOS.**

Los precios unitarios de abono serán los resultantes de la adjudicación y sujetos a la aplicación, si fuese el caso, de las penalizaciones establecidos en el punto 9 del presente Pliego. El importe de los trabajos ejecutados se incrementará en el I.V.A vigente.

En el supuesto de que HIDROGEA se vea obligada a ordenar la suspensión de los trabajos por causas ajenas al servicio, el contratista renuncia expresamente a reclamar cualquier tipo de pérdida ocasionada por estas paralizaciones.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de la transferencia realizada para el pago o abono de las mismas, será de exclusiva cuenta de los beneficiarios.

Dado que la oferta de la Empresa Contratista se presentará por unidades de Servicios ejecutados, los intentos fallidos no serán abonados por HIDROGEA.

HIDROGEA medirá la calidad de los Servicios ejecutados por el adjudicatario en cuanto a errores, retrasos u otras causas no justificadas imputables al adjudicatario, y estarán sujetos a las penalizaciones contempladas en el Punto 9 del presente Pliego. El proveedor en su caso y con antelación suficiente será notificado de las desviaciones detectadas para lo que dispondrá del plazo de una semana para justificar dichas desviaciones en caso de que éstas vengan dadas por causas ajenas a la correcta prestación del servicio del adjudicatario y siempre que como tal así lo considere HIDROGEA.

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **8.1. Criterios evaluables mediante fórmulas.**

a) Oferta Económica (Hasta 60 puntos).

No se considerará ofertas que superen el presupuesto base de licitación. No se admitirán ofertas que superen el precio unitario base de los servicios, señalados en el Anexo III “Tabla de Precios y Servicios” de este pliego.

Las ofertas correspondientes a criterios evaluables mediante fórmulas (en adelante ofertas económicas), se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se valorará las propuestas económicas sobre un máximo de 60 puntos, redondeado al primer decimal, y se determinará conforme a lo expuesto a continuación:

1. Ofertas desproporcionadas: Según el número de licitadores, las ofertas con valores desproporcionados o temerarios se calcularán según lo indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas, una vez realizado el trámite de justificación establecido en el la Disposición 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en caso de seguir considerándose como baja anormal o desproporcionada, serán excluidas de la clasificación.
3. No se considerarán ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja con un más de un 15% de la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas. En caso de observarse la existencia de alguna oferta que esté incurso en temeridad, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación aplicable.

La baja ofertada por los licitadores se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios que conforman el cuadro de precios del que resulta el presupuesto de licitación. No se admitirán ofertas parciales.

La oferta económica se valorará sobre un máximo de 60 puntos.

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable a la totalidad de los precios del Anexo III “Tabla de Precios y Servicios” de este pliego. No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE = V_{max} - \frac{350}{(OFLV + 1,6)^2}$$

Dónde:

VE = Valoración del licitador

Vmax = Valoración máxima (60)

OFLV = Baja en porcentaje del licitador que se valora

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

A la oferta que suponga una mayor baja sobre las presentadas se le asignará la puntuación máxima de 60 puntos, puntuándose en la misma proporción al resto de licitadores.

En el supuesto que se considerara la existencia de ofertas desproporcionadas o anormales, previamente a su declaración, la entidad otorgará un plazo máximo de 10 días al licitador afectado a fin de que informe sobre los motivos de la misma. Una vez recibida la explicación del licitador, mediante informe, el Órgano de Contratación decidirá sobre su admisión o rechazo.

Será el Órgano de Contratación el que aceptará o rechazará las ofertas desproporcionadas o anormales, previo informe técnico correspondiente. Será imprescindible para poder admitir a licitación una oferta inicialmente calificada como anormal o desproporcionada, que el licitador que la formule presente un informe acreditando que la oferta económica no va en detrimento del escrupuloso cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad del proyecto. Este informe deberá ser expresamente aceptado por HIDROGEA. Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de Valoración valorará las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad). El informe de propuesta de adjudicación efectuado por el Órgano de Valoración no crea derecho alguno a favor del licitador.

## 8.2. Criterios evaluables mediante juicios de valor.

a) Oferta Técnica (Hasta 40 puntos).

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación y conforme a la ponderación que se indica en el Anexo VII de este Pliego:

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>1. Organización general de los servicios.</b>         | <b>Total 20 puntos.</b> |
| a. Organización del servicio.                            | (9 puntos)              |
| b. Organigrama equipos de trabajo adscrito 100%.         | (3 puntos)              |
| c. Organigrama del personal adscrito parcialmente.       | (1 puntos)              |
| d. Plan de Mejoras Tecnológicas y Servicios adicionales. | (7 puntos)              |
| <b>2. Prevención de riesgos Laborales.</b>               | <b>Total 3 puntos.</b>  |
| a. Plan de Prevención.                                   | (1 puntos)              |
| b. Protocolos o instrucciones técnicas de seguridad.     | (1 puntos)              |
| c. Índice IF/IG  | (1 puntos)              |
| <b>3. Plan de Actuaciones Calidad del Servicio.</b>      | <b>Total 3 puntos.</b>  |
| a. Plan de actuaciones calidad de los servicios.         | (1 puntos)              |
| b. Protocolos o instrucciones técnicas de procesos.      | (1 puntos)              |
| c. Protocolos control ejecución servicios.               | (1 puntos)              |
| <b>4. Plan de Formación Anual.</b>                       | <b>Total 3 puntos.</b>  |
| <b>5. Medios Materiales.</b>                             | <b>Total 11 puntos.</b> |
| a. Centros de trabajo, oficinas y almacén.               | (5 puntos)              |
| b. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos.      | (3 puntos)              |
| c. Maquinaria y medios auxiliares.                       | (3 puntos)              |

## 9. PENALIZACIONES.

### 9.1. Penalizaciones de aplicación a las actividades objeto de este pliego.

Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones Técnicas.

En caso contrario, y sin perjuicio de otras actuaciones ya contempladas en el punto de Condiciones así como en el supuesto de que los trabajos del adjudicatario deriven en un repetido apercibimiento, HIDROGEO quedará facultada para aplicar penalizaciones como consecuencia de defectos o insuficiencias imputables al adjudicatario.

#### 9.1.1. Penalizaciones por cruce de contadores.

Aquellos casos en los que como resultado de la visita de alguno de los servicios contemplados en este Pliego esta genere un cruce de contadores al usuario final (el cliente de HIDROGEO), esto facultará a HIDROGEO para penalizar por cada error demostrado (mediante inspección o lectura posterior confirmada) con el equivalente a DIEZ veces el precio unitario que resulte de este concurso del servicio objeto de la incidencia.

### **9.1.2. Penalizaciones por retraso en la ejecución de Ordenes de Trabajo o en fecha distinta a la prevista.**

El incumplimiento en alguno de los plazos de ejecución contemplados en el presente Pliego o en fecha distinta a la solicitada en la Orden de Trabajo, facultará a HIDROGEA para imponer una reducción del doble del precio unitario que resulte de este concurso del servicio afectado por la incidencia, por cada servicio y día de desfase con la fecha establecida. Así mismo si el desfase cometido corresponde a servicios de fecha con origen en petición expresa del abonado el descuento a aplicar será el equivalente al triple del precio unitario que resulte de este concurso del servicio afectado por la incidencia, por cada alta y día de desfase con la fecha establecida en el calendario.

Caso de que el contratista prevea que puntualmente no podrá cumplir con alguno de los plazos establecidos, deberá avisar por escrito y con antelación suficiente a HIDROGEA, la cual determinará la procedencia o no de la justificación considerando los argumentos expuestos.

### **9.1.3. Penalizaciones por devolución de Ordenes de Trabajo en GOT no tratadas o tratadas parcialmente.**

El adjudicatario debe acometer todos y cada uno de los trabajos encomendados en el día indicado según la planificación de los mismos, y cumplidos los plazos de ejecución establecidos devolverá las órdenes de trabajo tratadas en su totalidad desde GOT a HIDROGEA, en un plazo no superior a las 09:00 horas del día siguiente hábil, considerándose el no cumplimiento de esta condición retraso en la ejecución y aplicando por tanto las penalizaciones establecidas en el punto 9.1.2 “Penalizaciones por retraso en la ejecución de Ordenes de Trabajo o en fecha distinta a la prevista” de este Pliego tomando como referencia 24h desde el momento del incumplimiento.

Así mismo, tras la recepción de los lotes de trabajo, la detección por parte de HIDROGEA de órdenes de trabajo que presenten anomalías insuficientemente, o no justificadas, o con indicios de falseamiento, facultará a HIDROGEA para solicitar a la empresa adjudicataria la repetición de dichas órdenes estando ésta obligada a volver a intentar la correcta realización o, en su defecto, justificar suficientemente la anomalía mencionada en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de solicitud sin coste alguno para HIDROGEA.

El incumplimiento de estas condiciones, facultará a HIDROGEA para imponer una penalización equivalente al 50% del precio unitario que resulte de este concurso de los servicios afectados por la incidencia. Así mismo si el en origen de la incidencia se detectan indicios de falseamiento se penalizará por cada error demostrado (mediante inspección o lectura posterior confirmada) con el equivalente a VEINTE veces el precio unitario que resulte de este concurso de los servicios afectados por la incidencia, reservándose así mismo HIDROGEA el derecho de otras actuaciones ya mencionadas en el presente Pliego. Las Órdenes de Trabajo que presenten deficiencias en la calidad de la ejecución podrán ser devueltos por HIDROGEA a la empresa adjudicataria estando esta obligada a volver a tratar la orden entregando de nuevo la misma antes de las 15:00h del día de su devolución, considerando en caso de incumplimiento de este plazo la referencia ya establecida en el primer párrafo de este punto.

Caso de que el contratista prevea que puntualmente no podrá cumplir con alguno de los plazos establecidos, deberá avisar por escrito y con antelación suficiente a HIDROGEO, la cual determinará la procedencia o no de la justificación considerando los argumentos expuestos.

#### **9.1.4. Penalizaciones por deterioro del alojamiento del contador o del resto de la instalación.**

En caso de rotura o deterioro del alojamiento del contador así como cualquiera de los elementos de la instalación de HIDROGEO o del propio cliente, y estos hechos se produzcan por negligencia del personal del adjudicatario, HIDROGEO podrá repercutir el coste de la reparación o sustitución del elemento dañado al adjudicatario, o exigir de este dicha reparación o sustitución.

#### **9.1.5. Penalizaciones por retraso injustificado o por falta de equipos**

El retraso injustificado en el inicio o en la ejecución de un trabajo que tenga su origen en la falta de equipos detectado por parte de HIDROGEO facultará a la misma para imponer una penalización equivalente al 50% del precio unitario que resulte de este concurso del total de los servicios planificados afectados por la incidencia. En cualquier caso HIDROGEO podrá exigir a la empresa adjudicataria la inmediata solución de la incidencia cumpliendo en todo momento con los tiempos de respuesta definidos en el presente Pliego, sin perjuicio de otras actuaciones si así incurriese en cualquiera de las situaciones que diesen origen a las penalizaciones informadas en este punto, procediendo el adjudicatario a la repetición de dichas órdenes estando ésta obligada a volver a intentar la correcta realización de la orden entregando de nuevo la misma antes de las 15:00h del día de su devolución, considerando en caso de incumplimiento de este plazo la referencia ya establecida en el primer párrafo del punto 9.1.3 “Penalizaciones por devolución de Ordenes de Trabajo en GOT no tratadas o tratadas parcialmente”.

Caso de que el contratista prevea que puntualmente no podrá cumplir con alguno de los plazos establecidos, deberá avisar por escrito y con antelación suficiente a HIDROGEO, la cual determinará la procedencia o no de la justificación considerando los argumentos expuestos.

#### **9.1.6. Penalizaciones por uniformidad e identificación.**

Cuando se detecte que algún operario de la empresa adjudicataria no realiza su labor correctamente uniformado, esto facultará a HIDROGEO para aplicar una penalización por importe de 100€ por cada operario e incumplimiento detectado.

Igualmente para el caso en el que el operario en el desempeño de su actividad de contacto con el cliente se detecte que no va correctamente identificado con el modelo de tarjeta identificativa fijado por HIDROGEO y perfectamente visible, facultará a HIDROGEO para aplicar una penalización por importe de 100€ por cada operario e incumplimiento detectado.

## 9.2. Penalizaciones por incumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad y Salud.

Con independencia de otras responsabilidades legales en que el adjudicatario pueda incurrir por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, los incumplimientos de las obligaciones contenidas en este Pliego se calificarán y penalizarán de la siguiente forma:

- Falta leve, que llevará aparejada penalización de 100 € a 300 €: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los apartados 3.2.2, 3.2.4, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12 y 3.2.13 del Punto 3.2 “Obligaciones en materia de Seguridad y Salud” de este Pliego.
- Falta grave, que llevará aparejada penalización de 301 € a 1.500 €: el incumpliendo de las obligaciones contenidas en los apartados 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8 y 3.2.9 del Punto 3.2 “Obligaciones en materia de Seguridad y Salud” de este Pliego.
- Falta muy grave, que llevará aparejada penalización de 1.501 € a 6.000 €: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los apartados 3.2.3 y 3.2.14 del Punto 3.2 “Obligaciones en materia de Seguridad y Salud” de este Pliego.

Incurrir en tres (3) faltas leves, en el periodo de un año (o en el plazo de ejecución del contrato, si fuere inferior), será equivalente a una falta grave.

Incurrir en una (1) falta muy grave o en dos (2) faltas graves, en el periodo de un año (o en el plazo de ejecución del contrato, si fuere inferior), dará derecho a HIDROGEA a resolver el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Una vez adjudicados los trabajos, la empresa adjudicataria, en caso de que observase cambios en los riesgos, medidas preventivas, instrucciones, procedimientos o procesos de HIDROGEA, que afecten a la Seguridad y Salud de los Trabajadores designados para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, deberá comunicarlo a HIDROGEA.

## 10. Causas de Resolución del contrato.

Sin perjuicio de las causas previstas en la legislación que sean de aplicación, también podrán ser motivo de resolución del contrato, entre otras y sin intención de limitación:

Concurrencia de forma acumulativa de un número superior a cinco (5) penalizaciones durante un año por las incidencias indicadas en el punto 9 del presente Pliego y otras que a continuación se relacionan, y que hayan sido notificadas por HIDROGEA al adjudicatario mediante escrito correspondiente:

- Incumplimiento de órdenes dadas por HIDROGEA.
- Incumplimiento de la planificación establecida.
- Retraso injustificado en el inicio de ejecución de los trabajos y plazos dados por el representante de HIDROGEA por causa imputable al adjudicatario.

- Realización de trabajos en las instalaciones sin autorización previa de HIDROGEOA.
- Deficiente realización del trabajo o incumplimiento de la planificación establecida.
- Deficiencias en la protección y señalización de la zona de trabajo, así como daños no justificados causados a terceros.
- Deficiente organización general de los trabajos.
- Deficiencias en la ejecución de los trabajos, que afecten a la imagen de HIDROGEOA.
- Incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan. Las infracciones graves o la acumulación de infracciones leves en esta materia, calificadas como tales por la normativa de aplicación, podrán ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar.
- Incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social.
- Incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
- No atender en el plazo de diez (10) días naturales el requerimiento que hiciera HIDROGEOA por incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de la sanción correspondiente.
- No mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el contrato.

La rescisión del contrato, llevará unida la pérdida de la fianza depositada y la posible reclamación, por parte de HIDROGEOA, de las indemnizaciones correspondientes en base a los perjuicios que se le hubieran podido ocasionar.

## **11. Condiciones Generales del contrato.**

La adjudicación del presente concurso no impedirá a HIDROGEOA, en casos especiales, por la dimensión del contador, condiciones de acceso restringido al mismo (Grandes calibres, Organismos Oficiales, etc.) u otras casuísticas específicas, la realización de parte de los servicios contratados.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas de este Pliego, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo la satisfactoria prestación del servicio, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de hora descargue al adjudicatario de sus obligaciones.

Con carácter general, el adjudicatario prestará a HIDROGEOA los servicios objeto del contrato en estricta observancia de las disposiciones establecidas en el mismo, aplicando todos sus medios y conocimientos técnicos. El adjudicatario velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados involucrados en la prestación de los servicios. A criterio de HIDROGEOA el contratista se obliga a someterse a auditorías periódicas para evaluar la calidad de los servicios, y la adecuación de los mismos a lo regulado en los

pliegos que rigen el concurso. Dicha auditoría podrá realizarse por HIDROGEOA con medios propios o a través de terceros, comprometiéndose el contratista a prestar la colaboración necesaria.

Será por cuenta del contratista el personal necesario para la prestación de los servicios objeto de este concurso, viniendo obligado a tener dado de alta en la Seguridad Social y seguro de accidentes a dicho personal, que en ningún caso tendrá vinculación con HIDROGEOA.

Dada la implantación y repercusión que supone el contenido de esta licitación, el adjudicatario pondrá en conocimiento de HIDROGEOA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor rentabilidad y/o rapidez y orden en los trabajos.

Las aplicaciones informáticas específicas para la gestión de los trabajos contratados, serán cedidas por HIDROGEOA a la empresa contratista, y ésta no podrá hacer uso de estas aplicaciones ni de los datos para fines distintos a los indicados en el presente pliego, no autorizándose la realización de ninguna copia de seguridad de los programas, ni de los datos. El incumplimiento de este punto será causa de resolución del contrato.

En el caso de que por el contratista se incumpliese alguna de las obligaciones contraídas en el presente Pliego de Condiciones, HIDROGEOA se lo comunicará por escrito para que subsane las anomalías observadas, y, caso de que no lo hiciese en el plazo de 7 días, HIDROGEOA podrá aplicar en concepto de sanción una deducción entre el 20% y el 50% de la factura emitida por el adjudicatario sobre los servicios objeto de la detección del incumplimiento, sin perjuicio de las ya contempladas en el punto 9 del presente Pliego.

La prestación de los servicios que ocasionase deficiencias en los equipos incompatibles con la buena función o construcción de los mismos, así como las deficiencias de los trabajos ejecutados, serán objeto de corrección por el adjudicatario, efectuando al efecto las reposiciones de material, corrección, derribos o demoliciones, siendo todos los gastos producidos por dichas contingencias por cuenta del adjudicatario.

El contratista se atenderá, en todo caso, a lo que por escrito se le ordene, para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Pliego.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios causados a HIDROGEOA. En la prestación de los Servicios, el adjudicatario se compromete asimismo a:

- Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de HIDROGEOA, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma.
- Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias de los Servicios contratados.

- Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa HIDROGEEA, por mediación de sus representantes, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato.
- Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato.
- Satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.
- Previamente a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá haber acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la entrega de un certificado oficial expedido al efecto, certificado que deberá ser renovado periódicamente antes de su vencimiento.
- El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del presente Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definan en el presente Contrato.
- El adjudicatario cumplirá y hará cumplir a sus empleados con cuantas normas y obligaciones sean de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones Técnicas, o caso de que los trabajos del adjudicatario deriven en un repetido apercibimiento a la empresa adjudicataria por parte de HIDROGEEA en forma de penalizaciones continuadas como consecuencia de defectos o insuficiencias imputables al adjudicatario, HIDROGEEA podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones o la resolución de las mismas, y por tanto, la finalización de la relación contractual objeto de esta licitación con el adjudicatario, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. Así mismo HIDROGEEA también podrá proceder a la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando este resultare imposible. En todo caso con pérdida de la fianza depositada.

Aprobado, en Cartagena, a 27 de mayo de 2019

Fdo.: Julio Marín Rancel  
Director de Clientes

## LISTADO DE ANEXOS

- Anexo I: Estructura de Zonas y Eficiencia de Accesos (Confidencial)
- Anexo II: Resumen Emplazamientos de Puntos de Servicio (Confidencial).
- Anexo III: Tabla de precios y servicios (Confidencial).
- Anexo IV: Nota de aviso por consumo.
- Anexo V: Nota de aviso de suspensión de suministro
- Anexo VI: Subrogación de personal (Confidencial)
- Anexo VII: Criterios evaluables mediante juicio de valor

Los anexos señalados como confidenciales deberán solicitarse a HIDROGEO según modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo VIII)

## **ANEXO I**

### **ESTRUCTURA DE ZONAS Y EFICIENCIA DE ACCESOS**

CONFIDENCIAL

## **ANEXO II**

### **RESUMEN EMPLAZAMIENTOS DE PUNTOS DE SERVICIO**

CONFIDENCIAL

**ANEXO III**  
TABLA DE PRECIOS Y SERVICIOS

CONFIDENCIAL

## ANEXO IV

### NOTA DE AVISO POR CONSUMO



### AVISO IMPORTANTE

Sr. D. ....

Dirección .....

Póliza / Cuenta Contrato .....

Lectura anterior: ..... Lectura actual: .....

(\*) Consumo ..... m<sup>3</sup>

Señor/a:

La lectura que hemos realizado de su contador de agua refleja un consumo (\*) superior al que se esperaba según su historial de consumo, lo que podría ser motivado por cambios en sus hábitos de consumo o a una fuga en su instalación.

Le informamos de dicha circunstancia para que, si Vd. desconoce los motivos, y lo estima conveniente, revise su instalación a partir del contador.

La próxima factura se confeccionará tomando como base este consumo.

Le saludamos atentamente.

#### COMPROBACIÓN DE FUGAS DE AGUA

Debe efectuar las operaciones siguientes:

1. Identifique la posición de su contador en la batería (si procede).
2. Verifique que el contador funciona al tener un grifo de la vivienda abierto.
3. Manteniendo el grifo abierto, cierre las llaves de paso del contador y compruebe que éste no registra consumo.
4. Con la llave de paso del contador abierta y los servicios de la vivienda cerrados durante aproximadamente una hora (compruebe también que no existen pérdidas de agua en cisternas y grifos), observe si el contador ha registrado consumo de agua. En caso afirmativo, puede existir una pérdida en su instalación, ya que el contador sólo registra consumo si circula agua por el mismo.

Le recordamos que las reparaciones de la instalación anterior a partir del contador, corresponden al cliente titular del suministro o la propiedad del inmueble.

Cartagena, ..... de ..... de 20.....

C/ Capitanes Ripoll, 8  
30203 CARTAGENA  
(Murcia)

Tel.: 968 122 600  
Fax: 968 120 531  
www.hidrogea.es

## ANEXO V

### NOTA DE AVISO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO



C.I.F.: A-73468498

**NOMBRE:** .....

**CTA. CONTRATO:** .....

**GASTOS DE REAPERTURA:** \_\_\_\_\_ €

Estimado Sr/a:

Habiendo visitado su vivienda y en evitación de que la deuda que mantiene por consumo de agua con esta Empresa se vaya ampliando a nuevos recibos, nos vemos obligados a tomar medidas.

El Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, HIDROGEA, pone en su conocimiento que, por falta de pago, el suministro .....

Ello no supone en modo alguno que haya quedado cancelada la deuda contraída con anterioridad, la cual podrá ser reclamada judicialmente.

En caso de que desee regularizar su situación, le informamos de que nuestra dirección es Capitanes Ripoll, n.º 8 y que nuestro teléfono es el 900 11 00 66, debe dirigirse al Departamento de clientes. En caso contrario, se realizará la Baja de su contrato, por falta de pago, transcurridos 2 meses desde la fecha de la suspensión del suministro.

Cartagena, ..... de ..... de 20 .....

## **ANEXO VI**

### **SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

CONFIDENCIAL

## ANEXO VII

### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

PUNTUACIÓN FINAL	PONDERACIÓN
<b>1. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS</b>	<b>20</b>
1.1. Organización del servicio, incluyendo procedimientos de trabajo en jornadas normales para atender los trabajos planificados y organización de los equipos de trabajo, indicando horarios previstos de trabajo de equipos y personal de las oficinas.	9
Descripción de los trabajos	10%
Dimensionamiento del personal, equipos, horarios, etc..	30%
Operativa y procedimientos	50%
Certificado de Tiempos de respuesta	10%
1.2. Organigrama de los equipos de trabajo del personal adscrito 100% a las tareas objeto del Expediente de Licitación.	3
Organigrama equipos de trabajo adscrito 100%	100%
1.3. Organigrama del personal adscrito parcialmente a las tareas objeto del Expediente de Licitación y canales de comunicación.	1
Organigrama equipos de trabajo adscrito parcialmente	100%
1.4. Plan de Mejoras Tecnológicas y Servicios adicionales. Este punto se refiere a mejoras y servicios adicionales que los licitadores podrán ofertar voluntariamente orientados hacia un plan de trabajo que aporte valor tecnológico a la explotación, no pudiendo suponer aumento del precio del contrato, lo cual se indicará claramente, aportando compromiso de ejecución de las mismas a lo largo del periodo del contrato, valorándose de 0 a 7 puntos. Las mejoras propuestas deberán estar siempre relacionadas con las actividades principales objeto del Pliego, Ejecución de Servicios de Altas, Bajas, Cortes, Reconexión, Cambios de Contador, etc, incluso con detección de servicios fraudulentos. Se valorarán como mejoras, entre otras y sin que esta enumeración tenga carácter exhaustivo, aquellas que contribuyan a la optimización del procedimiento, como por ejemplo: campañas para la actualización de la base de datos de HIDROGEA (datos técnicos del suministro, características de la finca suministrada, etc). la mejora en la eficiencia de la ejecución de los servicios, servicios en suministros de difícil acceso, horario comercial, compromiso de custodio ante la detección de fraudes de carácter reversible, etc. a desarrollar durante la vigencia del contrato. Se entenderá por mejora toda propuesta de servicios o prestación adicional formulada por los licitadores en relación al objeto del contrato no incluida en los requisitos del Pliego y orientadas a incrementar la calidad y eficiencia de los trabajos.	7
Plan de Mejoras y Servicios Adicionales	100%
<b>2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>3</b>
2.1. Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo todas las mejoras en sistema de prevención de riesgos laborales que el adjudicatario pueda aportar al contrato, sin coste para el mismo, valorándose de 0 a 3. En caso de disponer del certificado OSHAS 18001, se entiende que está todo incluido y por tanto será puntuación máxima (3 puntos)	3
..... a) Plan de Prevención	33%
..... b) Protocolos o instrucciones técnicas de seguridad	33%
..... c) Índice IF/IG	33%
<b>3. PLAN DE ACTUACIONES CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>3</b>

3.1. Plan de actuaciones que garantice la calidad de los servicios, incluyendo protocolos de actuación, instrucciones técnicas, procedimientos, valorándose de 0 a 3 puntos. En el caso de presentar certificado acreditativo de tener implantado el sistema de gestión de calidad UNE-EN-ISO 9001:2015 en el ámbito del objeto del contrato, se obtendrá la máxima puntuación prevista para este apartado.	3
Plan de actuaciones que garantice la calidad de los servicios.	33%
Protocolos o instrucciones técnicas de procesos.	33%
Protocolos de monitorización y control de ejecución de servicios.	33%
<b>4. PLAN DE FORMACIÓN</b>	<b>3</b>
4.1. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, según requerimientos pliego, valorándose en 3 puntos.	3
Plan de Formación	100%
<b>5. MEDIOS MATERIALES</b>	<b>11</b>
5.1. <b>Centros de trabajo, oficinas y almacén.</b> Características y sistema de organización del centro de trabajo, oficinas y almacén, atendiendo especialmente a la superficie de las instalaciones, equipamientos específicos asociados a las tareas del contrato y ubicación, así como a sus procesos organizativos que redunden en la prestación del servicio, valorándose de 0 a 5 puntos.	5
Superficie nave local y oficinas	25%
Equipamientos específicos. Punto Limpio, Deposito temporal residuos peligrosos	25%
Ubicación	25%
Descripción instalaciones. Planos	25%
5.2. <b>Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos.</b> Equipos y sistemas utilizados en la gestión del contrato, que proporcionen mejoras de gestión, comunicación y transmisión de la información, cumpliendo como mínimo con las indicaciones del Pliego valorándose en un máximo de 3 puntos.	3
Sistemas Informáticos, tratamiento de comunicaciones, conexión red.	25%
Dotación Comunicaciones Operarios	25%
Terminales móviles (PDA) homologados según punto 4.2.	25%
Terminales de reserva.	25%
5.3. <b>Maquinaria y medios auxiliares.</b> Características de la maquinaria y medios auxiliares a disposición del servicio según lo indicado en el presente pliego y en el PPT, valorándose modelos antigüedad y número. Máximo 3 puntos.	3
nº de vehículos	50%
antigüedad de los vehículos	20%
modelos de vehículos	20%
otra maquinaria	10%
<b>TOTAL:</b>	<b>40</b>